

República

*oficio
Bogotá
14 Mayo 61*



**JUZGADO SESENTA Y TRES
BOGOTÁ D.C.**

PROCESO: Sumario

DEMANDANTE (S) Banco DE

DEMANDADO: 1. LUAN DAZO G.
2. Ruz

M. Cautelare

APODERADO:

110014003063

No. Rad

CUADERNO DE 9-1245

Herc

Certificado de tradición

Nro. CT300119653

En los archivos que se llevan en esta oficina, aparece inscrito(a) desde 18/12/2006 hasta la fecha el(la) señor(a): IVAN DARIO CASTELBLANCO RUIZ con cédula ciudadanía nro. C79596723, domiciliado(a) en: CR 103 FN 132-12 teléfono 6924233 de BOGOTÁ D.C. como titular(es) del Derecho de Dominio sobre el vehículo de las siguientes características:

Placa:	BJC019	Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	RENAULT	Modelo:	1998
Color:	VERDE TORNASOL PERLADO		
Carrocería:	SEDAN	Servicio:	Particular
Serie:	CL515098	Motor:	P700DA24148
Chasis:	CL515098	Línea:	R 19 INY
		Capacidad:	Pasajeros 5

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 6178440600621 del 14/10/1997, Envigado

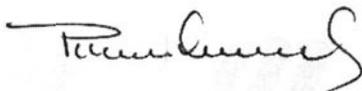
Limitación a la propiedad: Prenda a: BANCO DE OCCIDENTE S A .

Historial de propietarios: hasta 16/02/2000 LEONARDO ARBOLEDA GARCIA, C79315557; hasta 05/01/2003 HUMBERTO GARCIA MONTOYA, C19483288; hasta 18/12/2006 CARLOS EDUARDO GANTIVA LOPEZ, C79235736; IVAN DARIO CASTELBLANCO RUIZ, C79596723.

Observaciones:

Dado en Bogotá, 30 de junio de 2009 a las 12:47:44

A solicitud de: FANNY JANETH RUIZ LANOS con C.C. C51893226 de Bogotá.



ELIANA VELASQUEZ ARIAS

Funcionario Secretaría de Movilidad

Funcionario SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

2

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D. C.
E. _____ S. _____ D. _____

Ref: Ejecutivo del BANCO DE OCCIDENTE contra
IVAN DARIO CASTEBLANCO RUIZ.

En mi condición de apoderada judicial de la entidad demandante, dentro del proceso de la referencia, comedidamente solicito al Señor Juez, se sirva decretar las siguientes medidas cautelares:

1. El embargo y posterior secuestro del vehiculo prendado y de propiedad del demandado **IVAN DARIO CASTEBLANCO RUIZ** se distingue con las siguientes características:

MARCA	RENAULT	CLASE	AUTOMOVIL
MODELO	1.998	PLACA	BJC 019
COLOR	VERDE TORNASOL	SERVICIO	PARTICULAR

Sírvase Señor Juez, librar un oficio dirigido a la secretaria de transito y transporte de esta ciudad, a fin de comunicarle la medida de embargo decretada.

La anterior medida afecta el patrimonio del demandado, afirmación que hago bajo la gravedad del juramento.

Señor Juez, atentamente



BARBARA LIA HENAO TORRES
C.C.No 20.927.165 de Silvania
T.P.No 80.449 del C. S. J.

JUZGADO SESENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., veinticinco de agosto de dos mil nueve.-

REF: No. 2009-1245

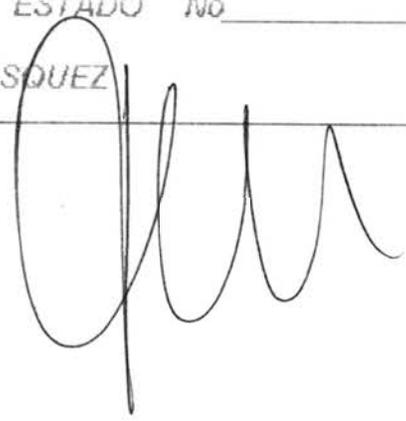
Previamente a disponer sobre las medidas cautelares solicitadas, se deberá prestar caución por la suma de \$1.400.000,00 Mcte. (art. 513 C. de P. Civil).

NOTIFÍQUESE (1).-


LUIS ÁNGEL TORO RUIZ
Juez.-

0000
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No _____
Hoy _____
La Secretaria CARMENZA DIAZ VÁSQUEZ

27 AGO. 2009



133

Señor
JUEZ 63 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. _____ S. _____ D. _____

11 SEP 2009
2
R0014

**Ref.: Ejecutivo del BANCO DE OCCIDENTE
Contra IVAN DARIO CASTELBLANCO RUIZ
RADICACIÓN: 2009 – 1245**

En mi condición de apoderada judicial de la entidad demandante, dentro del proceso de la referencia, comedidamente me permito acompañar la Póliza Judicial expedida por Seguros Alfa S.A., por valor de \$ 1.400.000,00 pesos, dando así cumplimiento a lo ordenado por su Despacho.

Teniendo en cuenta lo anterior comedidamente solicito al Señor Juez, se sirva decretar las medidas cautelares solicitadas.

Señor Juez, atentamente,


BARBARA LIA HENAO TORRES
C.C. No. 20.927.165 de Silvania
T.P. No. 80.449 del C.S.J.

ELABORO: MGM



SEGUROS ALFA S.A.
 NIT: 860031979-8
 CARRERA 13 # 27-47 P-22 y 23
 BOGOTA D. C.

POLIZA JUDICIAL
 CLASE DE DOCUMENTO NUEVO NEGOCIO

5

RAMO	044	JUDICIAL	TIPO	DIRECTO	POLIZA JUD 02 0027344 00 CERT 000		
SUCURSAL EXPEDIDORA	DIRECCION			CIUDAD/DPTO			
SUCURSAL SAN DIEGO	Carrera 13 No. 27-47 Piso 22			BOGOTA D.C.			
FECHA	AÑO MES DIA	VIGENCIA	HORA	AÑO MES DIA	VIGENCIA	HORA	AÑO MES DIA
EXPED.	2009/09/07	DESDE	:	2009/09/07	HASTA	:	/ /
TOMADOR			BANCO DE OCCIDENTE S.A.			NIT/C.C. 890300279 C.I.U.U. 0010	
DIRECCION			CRA. 13 NO.27-47 PISO 8			DPTO CUNDINAMARCA	
AFIANZADO			BANCO DE OCCIDENTE S.A.			NIT/C.C. 890300279	
ASEGURADO/BENEFICIARIO							
IVAN DARIO CASTELBLANCO CRUZ			NIT/C.C. 79596723				
APODERADO : BARBARA LIA HENAO TORRES C.C.20927165							
ENTIDAD ANTE LA CUAL SE CONSTITUYE LA CAUCION : JUZGADO 63 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA							
SUMA ASEGURADA TOTAL		\$1.400.000,00					
PRIMA SIN COMISION	COMISION	TOTAL PRIMA NETA	GAST.EXPED.	I.V.A	TOTAL A PAGAR		
\$0,00	\$0,00	\$32.200,00	\$2.300,00	\$5.520,00	\$40.020,00		
TIPO	% PART. ALFA	CIA. LIDER	COD.		POLIZA LIDER	CERTIF. LIDER	
CL.INTERM	NOMBRE INTERMEDIARIO		CLASE	%PART	%COMIS	VALOR	
9902	DIRECTO SAN DIEGO		AGENCIA			\$0,00	

OBJETO DE LA POLIZA

SEGUROS ALFA S.A., QUE EN ADELANTE SE LLAMARA SEGUROS ALFA Y QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE DOCUMENTO FIJA SU DOMICILIO EN EL DEL FUNCIONARIO COMPETENTE PARA EL JUICIO O PROCESO CON DESTINO AL CUAL SE EXPIDE ESTA POLIZA, GARANTIZA HASTA POR LA SUMA ASEGURADA A LA ENTIDAD RESPECTIVA Y A LA PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE RESULTARE PATRIMONIALMENTE AFECTADA POR LA GESTIÓN DEL AFIANZADO, QUE ESTE INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS QUE OCASIONARE EN EL NEGOCIO O JUICIO DESCRITO A CONTINUACION:

PERJUICIOS QUE PUEDAN OCASIONARSE CON LA PRACTICA DE MEDIDAS PREVIAS SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 513 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL EN EL PROCESO EJECUTIVO DEL BANCO DE OCCIDENTE S.A. CONTRA IVAN DARIO CASTELBLANCO RUIZ

2009 1245

7220019344

LA VIGENCIA DE LA POLIZA ES LA DURACION DEL PROCESO

SEGUROS ALFA S.A. NO HACE PARTE INTEGRANTE DEL NEGOCIO O PROCESO Y SU CONDICIÓN DE GARANTE SE EXTIENDE UNICAMENTE AL OBJETO DE LA PRESENTE PÓLIZA.

A TRAVÉS DEL DEFENSOR DEL ASEGURADO, COMO VOCERO DE LOS CLIENTES, SE PUEDEN ATENDER RECLAMOS Y SOLICITUDES CON RESPECTO AL SERVICIO PRESTADO. CRA. 13 NO. 27 47, PISO 22. CONM: 3444720 EXT. 1203 - 1204. FAX: 3446770. E-MAIL: DEFENSORDELASEGURADO@SEGUROSALFA.COM.CO.

GRAN CONTRIBUYENTE

RÉGIMEN COMÚN

RESOLUCIÓN 2509 DIC 3/93

FIRMA AUTORIZADA

TOMADOR

Org200909080000

ASEGURADO

DECIDIDO EN LA SECRETARIA Y PASA AL JUDICADO

BOY

16 SET. 2009

A handwritten signature in black ink, consisting of a vertical line with a loop at the top and a horizontal stroke at the bottom.

6

JUZGADO SESENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C. Veintinueve de Septiembre De Dos Mil Nueve

Ref: 1245 - 09.-

En atención a la petición que antecede, con fundamento en la caución prestada y los art. 513 y 681 del C.P.C, el Despacho,

Resuelve:

Decretar el embargo del Vehículo Automotor identificado con la placa **BJC - 019**, denunciado como de propiedad del demandado Iván Darío Castelblanco Ruiz- Oficiese a la correspondiente Secretaría de Tránsito y Transporte, indicándose el nombre completo del demandado y su número de cédula, para lo de su competencia.

Limitense las medidas cautelares a las decretadas en éste proveído art. 513 del C.P.C.

Notifíquese.(2)

LUIS ANGEL TORO RUIZ
Juez

Lmr

01 OCT. 2009

* **NOTIFICACION POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No _____ Hoy _____ La Secretaría

CARMENZA DIAZ

155

7

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SESENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 n°14-33 piso 14
TELEFAX 3410590

BOGOTA D.C.

OFICIO No. 3212
15 OCTUBRE 2009

Señor Secretario
OFICINA DE TRANSITO Y TRANSPORTES
CIUDAD

REF: Ejecutivo Mixto No. 2009-1245
DE: BANCO DE OCCIDENTE
CONTRA: IVAN DARIO CASTELBLANCO RUIZ

Comunico a Uds., que por auto VEINTINUEVE (29) de SEPTIEMBRE de DOS MIL NUEVE (2009), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO DEL VEHÍCULO de PLACA B J C- 0 1 9 denunciado como de propiedad del demandado.

Sírvase proceder de conformidad, registrando el embargo y informar a este despacho judicial sobre el particular.

Atentamente,

CARMENZA DIAZ VASQUEZ
Secretaria

pbo



Recibi
Kleina Gutierrez
C.C. 23890702
26-10-09

Oficio
Hoy 8

Secretaría de Movilidad
Consortio SIM- Contrato 071/2007

Oficio nro. 6377340

Bogotá, D.C., 17 de noviembre de 2009

Señores
JUZGADO 63 CIVIL MUNICIPAL
CRA.10 N°14-33 P.14
BOGOTÁ

Doctor(a) CARMENZA DIAZ VASQUEZ, Secretaria:

Referencia

Proceso: Ejecutivo con acción mixta
Expediente nro.: 2009-1245
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE
Demandado: IVAN DARIO CASTELBLANCO RUIZ
Oficio: 3212 del 15 de octubre del 2009 radicado el 12 de noviembre del 2009.

En atención a su oficio de la referencia me permito comunicarle que, revisada la documentación del vehículo de placas BJC019, clase automovil, servicio particular, figura como propietario: IVAN DARIO CASTELBLANCO RUIZ desde 18/12/2006 hasta la fecha.

De acuerdo con el artículo 681 del C.P.C., se acató la medida judicial consistente en: embargo y se inscribió en el Registro Automotor de Bogotá, D.C..

Cordialmente,

RUBEN ATEHORTUA BENJUMEA
Funcionario SIM

Funcionario Secretaría de Movilidad

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

C49773233

JUZGADO 63 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
SECRETARÍA
25 NOV. 2009
Diaz

27 NOV. 2009

parts

En concordamiento
y agrega auto

des

[Faint, mostly illegible text from the reverse side of the page, including words like 'SECRETARIA DE ECONOMIA', 'RANGO DE COORDINADOR', and 'TAR BARRIO CASTELLANO RUIZ']

Señor
JUEZ 63 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

Juzgado Sesenta y Tres Civil
Municipal Bogotá, D.C.
SECRETARIA
RECEPCIÓN DE MEMORIALES
Fecha: 25-MAR-2010
Folios: 055
Auxiliar Judicial

Ref.: Ejecutivo del BANCO DE OCCIDENTE
Contra IVAN DARIO CASTELBLANCO RUIZ
RADICACION No 2.009 - 1245.

En mi condición de apoderado judicial de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, comedidamente me permito acompañar Certificado de tradición del vehículo de placas BJC 019, en el que se observa que se registró el embargo decretado por su Señoría.

En virtud de lo anterior, comedidamente solicito al Señor Juez, se sirva librar ordenar la captura del Vehículo que se describe a continuación:

MARCA	RENAULT	PLACAS	BJC 019
COLOR	VERDE TORNASOL PERLAD	SERVICIO	PARTICULAR
MODELO	1.998	CLASE	AUTOMOVIL

A fin de se realice la captura del mencionado vehículo, comedidamente solicito al Señor Juez se sirva librar un oficio dirigido a la Policía Nacional, Sección Automotores.

Igualmente me permito allegar recibo por valor de 17.900, oo pesos, expedido por la Secretaria de Tránsito y Transporte de Chía, por la solicitud del certificado que se acompaña.

Señor Juez, atentamente,


BARBARA LIA HENAO TORRES
C.C. No 20.927.165 de Silvania
T. P. No 80.449 del C. S. J.

ASH

Steb
18/5
0008



MINISTERIO DE TRANSPORTE

10



Certificado de tradición

Nro. CT300140017

En los archivos que se llevan en esta oficina, aparece inscrito(a) desde 18/12/2006 hasta la fecha el(la) señor(a): IVAN DARIO CASTELBLANCO RUIZ con cédula ciudadanía nro. C79596723, domiciliado(a) en: CR 103 FN 132-12 teléfono 6924233 de BOGOTÁ D.C. como titular(es) del Derecho de Dominio sobre el vehículo de las siguientes características:

Placa:	BJC019 ✓	Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	RENAULT	Modelo:	1998
Color:	VERDE TORNASOL PERLADO	Servicio:	Particular
Carrocería:	SEDAN	Motor:	P700DA24148
Serie:	CL515098	Línea:	R 19 INY
Chasis:	CL515098	Capacidad:	Pasajeros 5

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 6178440600621 del 14/10/1997, Envigado

Medidas cautelares y/o fuera de comercio

Inscritas

EMBARGO según oficio 3212 del 15-10-2009, Radicado en SDM el 12-11-2009 Nro de expediente 2009-1245, Proferido de JUZGADO 63 CIVIL MUNICIPAL CRA.10 N°14-33 P.14 de BOGOTÁ D.C. dentro del proceso: Ejecutivo con Acción Mixta de BANCO DE OCCIDENTE en contra de IVAN DARIO CASTELBLANCO RUIZ.

Limitación a la propiedad: Prenda a: BANCO DE OCCIDENTE S A .

Historial de propietarios: hasta 16/02/2000 LEONARDO ARBOLEDA GARCIA, C79315557; hasta 05/01/2003 HUMBERTO GARCIA MONTOYA, C19483288; hasta 18/12/2006 CARLOS EDUARDO GANTIVA LOPEZ, C79235736; IVAN DARIO CASTELBLANCO RUIZ, C79596723.

Observaciones:

Dado en Bogotá, 17 de marzo de 2010 a las 14:41:13

A solicitud de: JORGE ENRIQUE NIETO BARON con C.C. C79541120 de Bogotá.

ELIANA VELASQUEZ ARIAS

Funcionario Secretaría de Movilidad

Funcionario SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.



(0) - Usuario / (1) - carpeta



RECIBO DE PAGO RETEFUENTE Y DERECHOS

Secretaría Distrital de Movilidad - NIT 899.999.061-9 (Retenedor)
Convenio Banco Davivienda - Consorcio S.I.M Contrato 071/2007



Derechos			
Nro.	Derecho	Cantidad	Valor
1	Derecho certificado tradición	1	16.500
2	Derecho RUNT	1	1.400
Total			17.900

Ivan Dario Castelblanco Ruiz
79 596 723
72200 19 344

Nro de liquidacion RUNT 600000000000979110
Trámite(s): Certificado de tradición

Fecha: 17/03/2010 Hora: 14:14 Nro: 03316399219
Tipo: Carro Part. Identificador: BJC019
Cédula: FUN:

Descripción			
PITS:	San Diego	Forma de pago:	Efectivo
Valor a pagar DIEZ Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS			
Detalle Retención en la Fuente			
ID:	Nombre:		
Nro.	Tipo	Avalúo	Base% Rte Fte% Valor
Total Retención			
Firma y sello			

Aviso importante: este recibo tiene un plazo de vencimiento de 60 días.



RELINCO DE LA SECRETARIA Y FOM. ANDESACRO

NOY 09-04 10

J

12

JUZGADO SESENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Trece de Abril de Dos Mil Diez

Ref: 1245 - 09.-

Acreditado como se encuentra la inscripción de la medida cautelar ordenada, respecto del vehículo automotor de placas **BJC - 019**, cuya propiedad aparece registrada en cabeza del demandado **Ivan Dario Castebianco Ruiz**, previo al secuestro del mismo se requiere su captura; por lo que, el Despacho

RESUELVE:

Decretar la aprehensión del vehículo automotor (motocicleta) de placas **BJC - 019**, de propiedad del demandado **Ivan Dario Castebianco Ruiz**.- Oficiese a la **SIJIN SECCIÓN AUTOMOTORES, A LA POLICIA NACIONAL**, a fin de que procedan a realizar la aprehensión y poner a disposición de este Despacho judicial el citado automotor.

Notifíquese ()

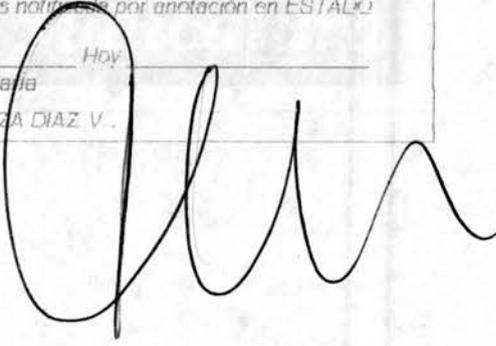

LUIS ANGEL TORO RUIZ
Juez

pda

• NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO	
• No	Hoy
• La Secretaría	
• CARMENZA DIAZ V.	

16 ABR 2010

54



JUZGADO SESENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

**Carrera 10 # 14-33 PISO 14
TEL 3 41 05 90
Bogotá D.C.,**

10 de Mayo de 2010
OFICIO No. 1226

Señores
SIJIN
SECCION AUTOMOTORES
POLICIA NACIONAL
Ciudad

REF: EJECUTIVO MIXTO: 2009-1245
De: BANCO DE OCCIDENTE NIT. 890.300.279-4
Contra: IVAN DARIO CASTELBLANCO RUIZ CC.79.596.723

(Al contestar favor citar la referencia completa).

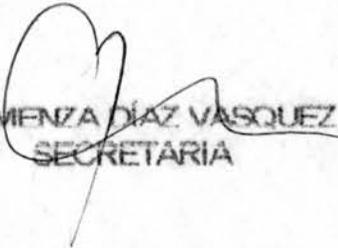
De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que este Juzgado por auto de fecha trece (13) de Abril de 2010, ordenó la aprehensión del vehículo automotor: de placas:

B J C - 019

De propiedad de la demandado: : IVAN DARIO CASTELBLANCO RUIZ
CC.79.596.723

Una vez cumplido lo anterior, sirvase colocar el citado automotor a órdenes de este Juzgado y para el proceso de la referencia.

Atentamente,


CARMENZA DIAZ VASQUEZ
SECRETARIA

Je

Recabi
Marina Guinera
C.C 53.890.702
20-05-10



POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
METROPOLITANA DE BOGOTÁ

L. 14

PARA
JUZGADO

BOGOTÁ DC, 25 DE OCTUBRE DE 2010

ASUNTO : DEJANDO A DISPOSICIÓN UN VEHICULO INMOVILIZADO
JUZGADO 63 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 14

Secretaría de Planeación y Gestión Municipal Bogotá, D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MUNICIPAL
RECEPCIÓN DE MEMORIALES
Fecha: 25 OCT 2010
Folios:
Firma:

REF PROCESO: EJECUTIVO No. 2009-1245
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO: IVAN DARIO CASTIBLANCO RUIZ

CORDIALMENTE ME PERMITO DEJAR A DISPOSICIÓN DE ESTE DESPACHO EL VEHICULO DE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACION ASI:

PLACA:	BJC - 019	
MARCA:	RENAULT	
LÍNEA:	19	TIPO: SEDAN
CLASE:	AUTOMOVIL	
MODELO:	*****	
SERVICIO:	PARTICULAR	
COLOR:	VERDE	
Nº DE MOTOR:	*****	SEGÚN LICENCIA TRANSITO
Nº SERIE:	*****	SEGÚN LICENCIA TRANSITO
Nº DE CHASIS:	*****	SEGÚN LICENCIA TRANSITO

EL VEHICULO EN MENCIÓN FUE INMOVILIZADO EL DIA 23 DE OCTUBRE DEL 2010. SIENDO LAS 17:00 EN LA ***** (VIA PUBLICA) MOMENTOS EN QUE ESTABA BAJO LA POSESIÓN DE ***** IDENTIFICADO CON C.C. ***** DE ***** RESIDENTE EN LA ***** , TELEFONO ***** SEGÚN OFICIO No. 1226-10 DE FECHA 20 DE MAYO DEL 2010.

NOTA PARA EL JUZGADO: POR FAVOR AL MOMENTO DE REALIZAR LOS OFICIOS DE RETIRO DEL VEHICULO, INDICAR A QUIEN SE LE DEBE HACER ENTREGA EL AUTOMOTOR, IDENTIFICANDOLO CON NUMERO DE CEDULA, NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS.

EL VEHICULO QUEDA A DISPOSICION DEL JUZGADO O DE LA INSPECCION DE POLICIA. EN LA AVENIDA CENTENARIO NO. 96 B-73. DIRECCION NUEVA (VARIANTE FONTIBON) ESTO PARA LA DIRECCION ABIERTA DE LOS DESPACHOS COMISORIOS, EN EL MOMENTO DE REALIZAR LA RESPECTIVA DILIGENCIA DE SEQUESTRO.

FUNCIONARIO PONAL
PLACA No. *****



NIT. 1.010.202.803-2

15

Av. Centenario 96B-73 B. Fontibón • Cel.: 310 803 51 68 • Tel. 337 21 93 • Bogotá, D. C.

N° M.S. 0174

NOTA: Una vez se hallan diligenciado los oficios del retiro del vehículo, dirigirse a la Cra. 8 No. 1-93 para cancelar el valor del parqueadero. Después de cancelado el valor del parqueadero se dispondrá de 2 horas para la entrega del vehículo. Nos reservamos el derecho de traslado del vehículo a cualquiera de nuestras bodegas sin previo aviso a las partes.

ACTA DE INVENTARIO

En la ciudad Bogotá siendo las 5:00 para los 23 días del mes de 10 del año 10 en presencia del Señor _____ se procede a efectuar el inventario del vehículo de

Placa No. BJC019 Marca Renault Línea 19 Clase Automovil Tipo Sedan Modelo _____

Color Verde Servicio Público Particular No. Chasis: 51A de los

Motor No. Serie

Los elementos que se relacionan a continuación:

B: BUENO - R: REGULAR - M: MALO - RA: RAYADO - G: GOLPEADO - G-RA: GOLPEADO Y RAYADO - RO: ROTO - SU: SUMIDO - RL: RAYÓN LEVE - U: USADO

Cod.	PARTE INTERNA	Cant.	Estado	Cod.	PARTE EXTERNA	Cant.	Estado	Cod.	PARTE MOTOR	Cant.	Estado
01	Barra de Cambios	01	R	35	Vidrio Panorámico Delantero	01	RO	75	Alternador	01	M
02	Freno de Mano	01	R	36	Bómpier Delantero Lado Izquierdo	01	GM	76	Arranque	01	M
03	Encendedor de Cigarrillos	01	R	37	Bómpier Delantero Centro	01	GM	77	Batería	01	M
04	Cabeceros	01	R	38	Bómpier Delantero Lado Derecho	01	GM	78	Caja de Cambios	01	M
05	Ceniceros	01	R	39	Exploradoras	02	R	79	Caja Dirección	01	M
	Cinturones de Seguridad	02	R	40	Capot	01	GM	80	Pito	NO	NO
	Cojinería	03	R	41	Farola Delantera Derecha	01	RA	81	Limpiabrisas	02	M
08	Consola	01	R	42	Direccional Delantera Derecha	01	RA	82	Radiador	01	M
09	Vidrios Eléctricos	02	R	43	Guardafango Delantero Derecho	01	GM	83	Tapa Aceite	01	M
10	Controles de Calefacción	01	R	44	Espejo Externo Derecho	01	GM	84	Tapa Frenos	01	M
11	Control de Direccionales	01	R	45	Puerta Delantera Derecha	01	GM	85	Tapa Radiador	01	M
12	Control de Luces	01	R	46	Puerta Trasera Derecha	01	GM	86	Tarro Limpiabrisas	01	M
13	Encendido de Motor	01	R	47	Guardafango Trasero Derecho	01	GM	87	Varilla Aceite	01	M
14	Forro Timón	NO	NO	48	Stop Trasero Derecho	01	RO	88	Aire Acondicionado	NO	NO
15	Forros de Cojinería	NO	NO	49	Bómpier Trasero Lado Derecho	01	GM				
16	Guantera	01	R	50	Bómpier Trasero Centro	01	GM				
17	Guaya Baúl	NO	NO	51	Bómpier Trasero Lado Izquierdo	01	GM				
18	Guaya Capó	01	R	52	Vidrio Panorámico Trasero	01	RA				
19	Guaya Gasolina	NO	NO	53	Baúl o Puerta Trasera	01	GM				
20	Luz Interna	01	R	54	Stop Central Trasero	01	RA				
21	Frontal de Radio	NO	NO	55	Stop Izquierdo	01	RA				
22	Manijas Internas	01	R	56	Guardafango Trasero Izquierdo	01	GM				
23	Parlantes	NO	NO	57	Puerta Trasera Izquierda	01	GM				
24	Radio	NO	NO	58	Puerta Delantera Izquierda	01	GM				
25	Reloj	NO	NO	59	Espejo Externo Izquierdo	01	RA				
	Retrovisor	01	R	60	Guardafango delantero Izquierdo	01	GM				
	Tablero	01	R	61	Direccional Delantera Izquierda	01	RA				
27	Tacómetros	01	R	62	Farola Delantera Izquierda	01	RA				
28	Tapasol	02	R	63	Persiana	01	RA				
29	Tapetes	02	R	64	Rines <input type="checkbox"/> Lujo <input checked="" type="checkbox"/> Normal	04	R				
30	Timón	01	R	65	Llantas REF	04	R				
31	Radio Teléfono	NO	NO	66	Manijas de Puertas	04	R				
32	Taxímetro	NO	NO	67	Cocuyos Laterales	02	RA				
33	Billaret	01	M	68	Antena	NO	NO				
				69	Emblemas	01	R				
				70	Guardapolvos	NO	NO				
				71	Tejas	NO	NO				
				72	Grifos Lavavidrios	NO	NO				
				73	Boceles Ventanas	NO	NO				
				74	Boceles Externos	04	GM				

ACCESORIOS		Cant.	Estado
89	Spoiler		
	Licudadoras	NO	NO
90	Alarma		
91	Bloqueo Central		
92	Parrilla		
93	Caja de CD		
94	Planta o Amplificador		
95	Pantalla de DVD		
96	Twiters		
97	Documentos		
98	Llaves del Vehículo	01	M
99	Kilometraje	NO	NO
100	Clave del Vehículo	1	1

PARTES INTERNAS BAUL			
101	Llanta de Repuesto	01	R
102	Gato Tornillo		
	Zorra	NO	NO
103	Herramienta		
104	Cruceta		
	Palanca		
105	Equipo de Carretera		
106	Extintor		
	Grande		
	Pequeño		

Observaciones: El vehículo llegó en grúa 36, 37, 38 sueltos, 52 bozal suelto presenta golpes y rayones en contorno se desconoce el estado mecánico y eléctrico del vehículo, la pintura está en mal estado

A quien se le incauta Sin datos c.c. X X de X X

Dirección: _____ Teléfono: _____

Juzgado No. 63 C.M. Oficio No. 1226-10 Fecha: 20 de Mayo de 2010

Ref. Proceso: No 2009-1245

Demandante: Banco de Occidente

Demandado: Ivan Dario Castiblanco Ruiz

Funcionario Parqueadero: _____ Placa: _____

Funcionario (PONAL) _____ Placa: _____

Poseedor o Conductor del Vehículo: NO Asistió C.C. No. _____

Nombre de quien realiza el inventario: - DAVID -

Horario de Atención al público para entrega de vehículos - Previa verificación de oficios de retiro expedidos por el juzgado de Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m. UNICOS HORARIOS No se responde por elementos personales que se encuentren dentro del vehículo.

ORIGINAL - JUZGADO

SERVICIO DE GRUA

MOVILIZAMOS SU VEHICULO
DENTRO Y FUERA DE LA CIUDAD
TRANSPORTE DE MAQUINARIA
SERVICIO 24 HORAS

EDGAR RIOS



NIT. 19.244.059

Handwritten mark resembling a stylized 'V' or '6'.

FECHA FACTURA		FACTURA CAMBIARIA DE COMPRA VENTA	VALOR TOTAL
23	10	2019	Nº 0157 \$ 70.000

Grua No. 2 Conductor Edgar Suan

Hora de Salida 2:00 Pm. Hora de Regreso 3:30 Pm.

Solicitante	<u>Perquerada 12 oct 2019</u>
Direccion	<u>Cl 133A con 103 F.</u>
Propietario	
Sitio	
Entrega	<u>AU Centenario 96B-73</u>
Tipo de maquina	<u>vehiculo BJC-099</u>
Observaciones	
Forma de pago	
Contado <input checked="" type="checkbox"/>	Credito <input type="checkbox"/> Cheque <input type="checkbox"/>
No.	Banco Valor \$ <u>70.000</u>

NOTA. Esta factura Cambiaria de Compra-Venta de Transporte, se asimila en todos sus efectos legales a la letra de cambio de acuerdo (Articulo. 774 Codigo. del comercio Colombiano). Pasados 30 (Dias) causara un interes del% mensual

ORDEN DE TRABAJO SIN SEGURO

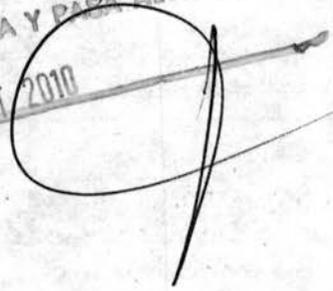
TRANSPORTADOR	ACEPTADA DE CONFORMIDAD
_____ <small>Firma del Transportador v/o C.C.</small>	<u>Edgar Suan</u> <small>Firma del solicitante v/o C.C.</small>

LA Y VIA FONTIBON TEL. (CASA) 784 9338 CEL. 315 826 4637
BOGOTA D.C. Colombia

RECIBIDO EN LA SECRETARIA Y PASA AL DESPACHO

10Y

29 OCT 2010

A large, dark, handwritten scribble or signature that overlaps the date stamp and extends upwards and to the right.

12

Señor
JUEZ 63 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: Ejecutivo del BANCO DE OCCIDENTE
Contra IVAN DARIO CASTELBLANCO RUIZ
Radicación 2.009 - 01245

En mi condición de apoderada judicial de la entidad demandante, dentro del proceso de la referencia, teniendo en cuenta que el vehículo de placas BJC 019, se encuentra en el Parquadero LA OCTAVA tal como consta dentro del expediente, comedidamente solicito al Señor Juez, se sirva ordenar que por secretaria se elabore el Despacho Comisorio, a fin de proceder al secuestro del vehículo que se distingue con las siguientes características:

MARCA	RENAULT	CLASE	AUTOMOVIL
MODELO	1998	PLACA	BJC 019
COLOR	VERDE TORNASOL PERLADO	SERVICIO PARTICULAR	

Para la práctica de la diligencia, sírvase comisionar al Señor Juez Civil Municipal y/o al Inspector Distrital de policía de la zona correspondiente.

Señor Juez, atentamente,


BARBARA LIA HENAO TORRES
C.C. No. 20.927.165 de Silvania
T.P. No. 80.449 del C.S.J.

Juzgado Sesenta y Tres Civil Municipal Bogotá, D.C.	
SECRETARIA	
RECEPCIÓN DE MEMORIALES	
Fecha:	10 NOV 2010
Folios:	1
Firma:	
Auxiliar Judicial	

SECRETARIA DE SECRETARIAS Y FAS. ALDESACOS
NOV 10 NOV 2010

[Handwritten signature]

18

JUZGADO SESENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.,

13 - FEB. 2011

RAD. No. 2009 1245

Registrado el embargo e inmovilizado el vehículo de Placa BJC 019, se dispone su SECUESTRO.

Para tal fin se comisiona con amplias facultades al Inspector Distrital de Policía de la zona respectiva y/o al Juez Civil Municipal de Descongestión que por reparto corresponda de esta ciudad.

Desígnese como secuestre al señor(a): RAUL GALCANO CASTRO. En cuanto a los honorarios del secuestre, se deberá tener en cuenta lo establecido en el numeral 5 del artículo 37 del Acuerdo 1518 de 2002, del Consejo Superior de la Judicatura, el comisionado comuníquese su designación. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso, indicándose además el nombre completo de los demandados, con sus respectivos números de cédulas

NOTIFÍQUESE (2),


LUIS CAMILO PENA RINCON
JUEZ

LAO.

La anterior providencia se notificó en estado
Nº _____ Hoy _____
CARMENZA DIAZ
Secretaria

7 FEB 2011



19



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

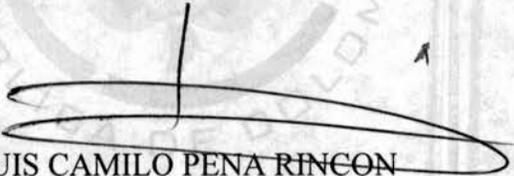
De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 063 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRE BIENES MUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

RAUL GALEANO CASTRO, CÉDULA CIUDADANIA 14213926, CARRERA 9 N? 17-19 OFICINA 302 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 3374020,

En el proceso número: 11001400306320090124500

02/02/2011 07:13:19 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.



LUIS CAMILO PENA RINCON
Juez

*Consejo Superior
de la Judicatura*



RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 063
CR. 10 ? 14-33 PISO 2
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

W

No. 0032

DOCTOR(A)
RAUL GALEANO CASTRO
CARRERA 9 N? 17-19 OFICINA 302
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

REF: 11001400306320090124500

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE SECUESTRE BIENES MUEBLES, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE ACEPTAR EL CARGO TERMINO CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESIÓN EN LOS CINCO DIAS SUBSIGUIENTES. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

CARMENZA DIAZ VASQUEZ
EL SECRETARIO(A)



RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 063
CR. 10 ? 14-33 PISO 2
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

No. 0032

DOCTOR(A)
RAUL GALEANO CASTRO
CARRERA 9 N? 17-19 OFICINA 302
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

REF: 11001400306320090124500

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE SECUESTRE BIENES MUEBLES, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE ACEPTAR EL CARGO TERMINO CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESIÓN EN LOS CINCO DIAS SUBSIGUIENTES. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

CARMENZA DIAZ VASQUEZ
EL SECRETARIO(A)

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SESENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL.
CARRERA 10 No 14 - 33 Piso 14
Telele fax 3410590

DESPACHO COMISORIO No: 1132

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SESENTA Y TRES (63) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTA D.C.

AL SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION (REPARTO)
Y/O INSPECTOR DE POLICIA ZONA-RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO N° 110014003063200901245-00., que en este juzgado adelanta **BANCO DE OCCIDENTE, CONTRA IVAN DARIO CASTELBLANCO RUIZ**, que por auto de fecha 03 de febrero de 2011, en cuya parte pertinente dice: JUZGADO SESENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL de Bogotá, D.C., **DECRETASE** el embargo y secuestro preventivo de bien Mueble Vehículo de marca **RENAULT COLOR VERDE TORNASOL PERLADO DE PLACAS B J C - 0 1 9** que se encuentra ubicado en el PARQUEADERO LA OCTAVA AV **CENTENARIO No. 96 B - 73 B FONTIBON**, de esta ciudad. Se comisiona con amplias facultades al señor Juez de Descongestión y/o Inspector de Policía, inclusive la de fijar honorarios, lo cual se hará ciñéndose a la tarifa establecida para ello por el Consejo Superior de la Judicatura, se designa como secuestre al señor (a) **RAUL GALEANO CASTRO**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 14.213.926 de la lista de auxiliares de la Justicia, quien el señor Juez de descongestión y/o inspector de policía, debe notificar en la **carrera 9 No. 17 - 19 oficina 302** de Bogotá D.C.. Librese despacho comisorio con los insertos necesarios.-NOTIFIQUESE EL JUEZ (fdo) LUIS CAMILO PENA RINCON.-

INSERTOS

El Doctor (a) **BARBARA LIA HENAO TORRES C.C. NO. 20.927.165** de Silvania y T.P. No. 80.449 del C.S.J., actúa como Apoderado (a) de la parte actora.-

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente despacho comisorio a los dos (02) días del mes de Agosto de dos mil once (2011).

Atentamente,



SANDRA PATRICIA GARZON FORERO
SECRETARIA

C.C.R.

Comisario
CC 1027264707
26/09/11

15389
359

33444

(4) folios 1

Mod: 5056

fol: 10

Sep. 26/2011

Jonh S.

Tel. 2831244

JANA 7880

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SESENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL.
CARRERA 10 No 14 - 33 Piso 14
Telele fax 3410590

Sustitución

27 OCT 2011
Fondo Muñ...
10

DESPACHO COMISORIO No: 1132

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SESENTA Y TRES (63) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

AL SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION (REPARTO)
Y/O INSPECTOR DE POLICIA ZONA-RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO N° 110014003063200901245-00., que en este juzgado adelanta **BANCO DE OCCIDENTE**, CONTRA **IVAN DARIO CASTELBLANCO RUIZ**, que por auto de fecha 03 de febrero de 2011, en cuya parte pertinente dice: JUZGADO SESENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL de Bogotá, D.C., **DECRETASE** el embargo y secuestro preventivo de bien Mueble Vehículo de marca **RENAULT COLOR VERDE TORNASOL PERLADO DE PLACAS B J C - 0 1 9** que se encuentra ubicado en el **PARQUEADERO LA OCTAVA AV CENTENARIO No. 96 B - 73 B FONTIBON**, de esta ciudad. Se comisiona con amplias facultades al señor Juez de Descongestión y/o Inspector de Policía, inclusive la de fijar honorarios, lo cual se hará ciñéndose a la tarifa establecida para ello por el Consejo Superior de la Judicatura, se designa como **secuestre** al señor (a) **RAUL GALEANO CASTRO**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 14.213.926 de la lista de auxiliares de la Justicia, quien el señor Juez de descongestión y/o inspector de policía, debe notificar en la **carrera 9 No. 17 - 19 oficina 302** de Bogotá D.C.. Librese despacho comisorio con los insertos necesarios.-NOTIFIQUESE EL JUEZ (fdo) LUIS CAMILO PENA RINCON.-

INSERTOS

El Doctor (a) **BARBARA LIA HENAO TORRES C.C. NO. 20.927.165** de Silvania y T.P. No. 80.449 del C.S.J., actúa como Apoderado (a) de la parte actora.-

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente despacho comisorio a los dos (02) días del mes de Agosto de dos mil once (2011).

Atentamente,

Sandra Patricia Garzon

SANDRA PATRICIA GARZON PERERO
SECRETARIA



tel# 2837244
3187728274

C.C.R.

D-

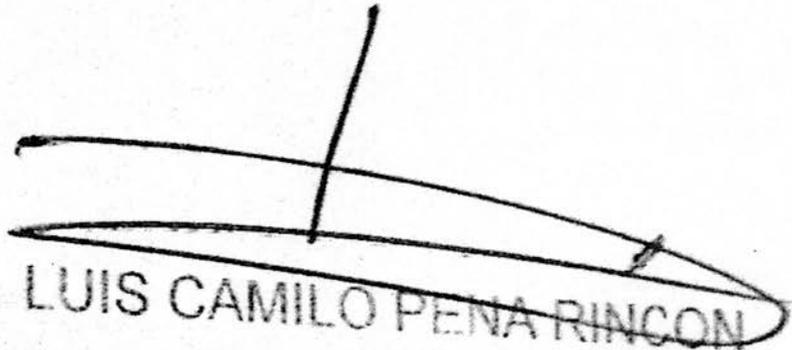
LCE

RAD. No. 2009 1245

03 FEB 2011

Tenga en cuenta la memorialista (fl. 18) que en el plenario no obra ninguna liquidación de crédito presentada por la parte que ella representa.

NOTIFÍQUESE (2)


LUIS CAMILO PENA RINCON
JUEZ

LAO₂

La anterior providencia se notificó en estado

Nº _____ Hoja _____



CARMEN DIAZ
Secretaria

07 FEB 2011



POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
METROPOLITANA DE BOGOTA

PARA
JUZGADO

BOGOTA DC, 25 DE OCTUBRE DE 2010

UNTO DEJANDO A DISPOSICION UN VEHICULO INMOVILIZADO
JUZGADO 63 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 14

9

REF PROCESO	EJECUTIVO No. 2009-1245	25 OCT 2010
DEMANDANTE	BANCO DE OCCIDENTE	
DEMANDADO	IVAN DARIO CASTIBLANCO RUIZ	

ORDINALMENTE ME PERMITO DEJAR A DISPOSICION DE ESTE DESPACHO EL VEHICULO DE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACION ASI:

PLACA	BIC - 019	
MARCA	RENAULT	
LINEA	19	TIPO: SEDAN
CLASE	AUTOMOVIL	
MODELO	*****	
SERVICIO	PARTICULAR	
COLOR	VERDE	
NUMERO MATR.	*****	SEGUN LICENCIA TRANSITO
NºSERIE	*****	SEGUN LICENCIA TRANSITO
NºDECHAVES	*****	SEGUN LICENCIA TRANSITO

EL VEHICULO EN MENCION FUE INMOVILIZADO EL DIA 23 DE OCTUBRE DEL 2010, SIENDO LAS HORAS DE LA MAÑANA (VIA PUBLICA) MOMENTOS EN QUE ESTABA BAJO LA POSESION DE ***** IDENTIFICADO CON C.C. ***** DE ***** RESIDENTE EN LA ***** TELEFONO ***** SEGUN BOGOTA No. 11 ***** DE FECHA 20 DE MAYO DEL 2010

ESTA PARA EL JUZGADO, POR FAVOR AL MOMENTO DE REALIZAR LOS OFICIOS DE RETIRO DEL VEHICULO, INDICAR A QUIEN SE LE DEBE HACER ENTREGA EL AUTOMOTOR, IDENTIFICANDOLO CON SU NUMERO DE CEDULA, NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS.

EL VEHICULO QUEDA A DISPOSICION DEL JUZGADO O DE LA INSPECCION DE POLICIA, EN LA AVENIDA CENTENARIO NO. 96 B-73, DIRECCION NUEVA (VARIANTE INTIBON) ESTO PARA LA DIRECCION ABIERTA DE LOS DESPACHOS COMISORIOS, EN EL MOMENTO DE REALIZAR LA RESPECTIVA DILIGENCIA DE SEQUESTRO.

FUNCCIONARIO PONAL
PLACA No. *****



Se hallan diligenciado los oficios del retiro del vehículo, dirigirse a la Cra. 8 No. 1-93 para cancelar el valor del depósito. Después de cancelado el valor del parqueadero se dispondrá de 2 horas para la entrega del vehículo. Nos reservamos el derecho de traslado del vehículo a cualquiera de nuestras bodegas sin previo aviso a las partes.

ACTA DE INVENTARIO

en Bogotá, siendo las 5:00 pm los 23 días del mes de 10 del año 10 en presencia del

se procede a efectuar el inventario del vehículo de BJC019 Marca Renault Línea 19 Clase Automóvil Tipo Sedan Modelo Verde Servicio Público Particular No. Chasis: SIA de los No. Serie

datos que se relacionan a continuación:

REGULAR M. MALO - RA RAYADO G. GOLPEADO D. RA GOLPEADO Y RAYADO RO. ROTO SU. SUICIDO XL. RAYON LEVE U. USADO

CANT.	ESTADO	COD.	CANT.	ESTADO	COD.	CANT.	ESTADO	COD.
01	R	35	01	RO	75	01	M	75
01	R	36	01	GM	76	01	M	76
01	R	37	01	GM	77	01	M	77
01	R	38	01	GM	78	01	M	78
01	R	39	02	R	79	01	M	79
02	R	40	01	GM	80	01	M	80
03	R	41	01	RA	81	NO	NO	81
01	R	42	01	GM	82	02	M	82
02	R	43	01	GM	83	01	M	83
01	R	44	01	GM	84	01	M	84
01	R	45	01	GM	85	01	M	85
01	R	46	01	GM	86	01	M	86
01	R	47	01	GM	87	01	M	87
01	R	48	01	GM	88	NO	NO	88
NO	NO	49	01	GM	89	NO	NO	89
NO	NO	50	01	GM	90	NO	NO	90
NO	NO	51	01	GM	91	NO	NO	91
01	R	52	01	GM	92	NO	NO	92
NO	NO	53	01	GM	93	NO	NO	93
01	R	54	01	GM	94	NO	NO	94
NO	NO	55	01	GM	95	NO	NO	95
01	R	56	01	GM	96	NO	NO	96
NO	NO	57	01	GM	97	NO	NO	97
01	R	58	01	GM	98	NO	NO	98
NO	NO	59	01	GM	99	NO	NO	99
NO	NO	60	01	GM	100	NO	NO	100
NO	NO	61	01	GM				
NO	NO	62	01	GM				
NO	NO	63	01	GM				
01	R	64	04	R				
01	R	65	04	R				
01	R	66	04	R				
02	R	67	02	RA				
02	R	68	NO	NO				
02	R	69	01	R				
01	R	70	NO	NO				
NO	NO	71	NO	NO				
NO	NO	72	NO	NO				
01	M	73	NO	NO				
		74	04	GM				

ACCESORIOS

PARTES INTERNAS BAUL

El vehículo llegó en grúa 3637,38 suelta, 52 bates suelta, golpes y rayones en contorno se desconoce el estado mecánico y eléctrico del vehículo, la pintura está en mal estado

Quien se le incauta Sin datos cc. xi de xx Telefono:

Parqueadero No. 63 C.M. Oficio No. 1226-10 Fecha: 20 de Mayo de 2016

Proceso: No. 2009-1245 Mandante: Banco de Occidente Mandatado: Ivan Dario Castiblanco Ruiz

Parqueadero (PONAL) Placa: C.C. No.

Conductor o Conducente del Vehículo: NO Asistió C.C. No. - DAVID -

Horario de Atención al público para entrega de vehículos - Previa verificación de oficios de retiro expedidos por el juzgado de Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m. UNICOS HORARIOS No se responde por elementos personales que se encuentren dentro del vehículo.



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE FONTIBON
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

BOGOTÁ D.C., 30 de SEPTIEMBRE del año 2011.

COMISORIO

REFERENCIA EXPEDIENTE No.: 5056

SECUENCIA SISTEMA No: 7880

El Despacho Comisorio 1132 del JUZGADO No. 063 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - DISTRITO CAPITAL, fue recibido el día 26 de SEPTIEMBRE del año 2011. Por reparto correspondió a la INSPECCION 9A DE POLICIA. Se allegan 5 Folios.

Anótese y remítase.

ESPERANZA LUCIA GIRON ORTIZ
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA
INSP.POLICIA URBANA CATEGORIA ESPECIAL Y 1A



6

INFORME SECRETARIAL.

Bogotá DC. Octubre Trece (13) de Dos Mil Once (2011)

Al Despacho del Señor Inspector el despacho comisorio No 1132 del Juzgado 63 Civil Municipal de Bogotá proveniente de la secretaria general de Inspecciones (**reparto**) para los fines legales pertinentes.

SÍRVASE PROVEER.

JOHN ALVARO SANCHEZ GOMEZ
Secretario Inspección Novena A

Bogotá DC. Octubre Trece (13) de Dos Mil Once (2011)

Con fundamento en el anterior informe, dando trámite a la comisión en referencia y conforme a la Resolución No. 1578 del 2002 modificada por la 586 de 2004 de la Secretaria de Gobierno, este Despacho señala como fecha y hora para la practica de la comisión en referencia el día **VEINTICINCO (25) DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011) A LA HORA DE LAS OCHO (8:00) AM**, fecha y hora en la cual se efectuará el respectivo reparto de turnos, conforme a la dirección objeto de diligencia. Una vez cumplida la comisión remítase al Juzgado de origen, previa desanotación en el libro radicador de Despachos comisorios de esta Inspección.

NOTIFÍQUESE, DESANÓTESE Y CÚMPLA

ANTONIO LOPEZ BURITICA
Inspector Noveno A Distrital de Policía

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO MEDIANTE ESTADO NO. 121 DE OCTUBRE 19 DEL 2011, EL CUAL SE ENCUENTRA EJECUTORIADO.

AUXILIAR ADMINISTRATIVO _____

7

 **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - SALA ADMINISTRATIVA**
 Unidad Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

Consulta de Auxiliares Asignar Auxiliar 

CONSULTA

Inicio / Consulta / Consulta

DETALLE AUXILIAR

Calificación del Auxiliar: ESTE AUXILIAR NO TIENE PROCESOS CALIFICADOS

Tipo de Documento: CÉDULA CIUDADANIA

Número de Documento: 14213926

Nombres: RAUL

Apellidos: GALEANO CASTRO

Departamento: DISTRITO CAPITAL

Inscripción: DISTRITO CAPITAL

Ciudad Inscripción: BOGOTA

Fecha de Nacimiento: 06/12/1951

Dirección oficina: CARRERA 9 N° 17-19 OFICINA 302

Ciudad oficina: BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

Teléfono 1: 3374020

Teléfono 2:

Teléfono 3:

Fax :

Celular : 3108186042

Beeper :

Código Beeper :

Correo Electrónico :

Estado : AUXILIAR

Oficios :

Nombre	Tipo Lista
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA

Procesos :

Desde : 

Hasta : 



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO
LOCALIDAD NOVENA DE FONTIBON
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICÍA
INSPECCION NOVENA A
CARRERA 75 No. 23 F-07 PISO 2 – TELEFONO 4 124310

Bogotá, D.C.,

Señor (a)
RAUL GALEANO CASTRO
CARRERA 9 No 17-19 OFICINA 302
Ciudad. Bogota

Sírvase comparecer Inspección Novena A Distrital de Policía Carrera 75 No. 23 F-07 Piso Segundo (Modelia).- Donde ha sido designado como Secuestre Diligencia a practicarse el día 25 DE OCTUBRE DEL 2011 A LAS 8:00 AM. Dentro del COMISORIO No. 1132 JUZGADO 63 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.- APODERADO PARTE ACTORA: BARBARA LIA HENAO TORRES. TELEFONO (2831244). Favor comunicar por escrito dentro de los Cinco (5) días siguientes al envío de la presente comunicación la Aceptación del Cargo de conformidad con el C.P.C.

Cordial Saludo,

Una firma manuscrita en tinta negra que parece ser 'John Alvaro Sanchez Gomez'.

JOHN ALVARO SANCHEZ GOMEZ
Secretario Inspección 9A

Copia: consecutivo
Copia: D.C.

Yeymi Rendón 4-72
18 - Oct - 2011



Certificado de tradición

Nro. CT300140017

En los archivos que se llevan en esta oficina, aparece inscrito(a) desde 18/12/2006 hasta la fecha el(la) señor(a): IVAN DARIO CASTELBLANCO RUIZ con cédula ciudadanía nro. C79596723, domiciliado(a) en: CR 103 FN 132-12 teléfono 6924233 de BOGOTÁ D.C. como titular(es) del Derecho de Dominio sobre el vehículo de las siguientes características:

Placa:	BJC019	Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	RENAULT	Modelo:	1998
Color:	VERDE TORNASOL PERLADO	Servicio:	Particular
Carrocería:	SEDAN	Motor:	P700DA24148
Serie:	CL515098	Línea:	R 19 INY
Chasis:	CL515098	Capacidad:	Pasajeros 5

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 6178440600621 del 14/10/1997, Envigado

Medidas cautelares y/o fuera de comercio

Inscritas

EMBARGO según oficio 3212 del 15-10-2009, Radicado en SDM el 12-11-2009 Nro de expediente 2009-1245, Proferido de JUZGADO 63 CIVIL MUNICIPAL CRA.10 N°14-33 P.14 de BOGOTÁ D.C. dentro del proceso: Ejecutivo con Acción Mixta de BANCO DE OCCIDENTE en contra de IVAN DARIO CASTELBLANCO RUIZ.

Limitación a la propiedad: Prenda a: BANCO DE OCCIDENTE S A .

Historial de propietarios: hasta 16/02/2000 LEONARDO ARBOLEDA GARCIA, C79315557; hasta 05/01/2003 HUMBERTO GARCIA MONTOYA, C19483288; hasta 18/12/2006 CARLOS EDUARDO GANTIVA LOPEZ, C79235736; IVAN DARIO CASTELBLANCO RUIZ, C79596723.

Observaciones:

Dado en Bogotá, 17 de marzo de 2010 a las 14:41:13

A solicitud de: JORGE ENRIQUE NIETO BARON con C.C. C79541120 de Bogotá.

ELIANA VELASQUEZ ARIAS

Funcionario Secretaría de Movilidad

Funcionario SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.



(0) - Usuario / (1) - carpeta



SECRETARIA DE MOVILIDAD

8
10

Señor
**INSPECTOR 9A DISTRITAL DE POLICIA
LOCALIDAD FONTIBON**
E. S. D.

DESPACHO COMISORIO No. 1132
Ref: Ejecutivo de BANCO DE OCCIDENTE Contra
IVAN DARIO CASTELBLANCO RUIZ
Radicación: 2.009 - 01245
Juzgado origen: 63 Civil Municipal de Bogotá

BARBARA LIA HENAO TORRES, Mayor de edad identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, comedidamente manifiesto al Señor INSPECTOR 9A DISTRITAL DE POLICIA LOCALIDAD FONTIBON que, **SUSTITUYO** el poder inicialmente otorgado en cabeza del Doctor **FRANK GARCIA BARON**, a fin de que asuma la representación de la parte demandante en la diligencia de Secuestro del vehiculo según Despacho Comisorio No. 1132 del Juzgado 63 Civil Municipal de Bogotá.

Al apoderado sustituto se le concede las mismas facultades que me fueron originalmente concedidas, para que asuma la representación de la parte demandante.

Señor, atentamente,

BARBARA LIA HENAO TORRES
C. C. No 20.927.165 de Silvania
T. P. No 80.449 del C. S. J.

ACEPTO:


FRANK GARCIA BARON
C. C. No. 79.468.718 de Bogotá
T. P. No. 80.448 del C. S. de la J.

57A 3182432225

CAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Bogotá, D.C. Cundinamarca
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS
CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
• ART. 84 CPC •

El anterior documento fue presentado personalmente por
Barbara Lia Henao Torres

quien se identifico con C.C. No. 20.927.165

de Silvania Tarj. Profesional No. 80.449

Bogotá, D.C. 18 OCT 2019

Poder () Demanda () Memorial ()

Impresión Centro de Servicios



SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

BOGOTÁ D.C., 28 de OCTUBRE del año 2011.

COMISORIO

REFERENCIA EXPEDIENTE No.: 15389

SECUENCIA SISTEMA No: 33444

El Despacho Comisorio 1132 del JUZGADO No. 063 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - DISTRITO CAPITAL, fue recibido el día 27 de OCTUBRE del año 2011. Por reparto correspondió a la INSPECCION 3C DE POLICIA. Se allegan 11 Folios.

Anótese y remítase.

CLAUDIA GARCIA CELIS
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA
INSP.POLICIA URBANA CATEGORIA ESPECIAL Y 1A



CL. 21 No. 5 - 74 Piso 3. Tel: 3821659/62/65 Email:

12



Secretaría
GOBIERNO

**ALCALDIA LOCAL DE SANTA FÉ
INSPECCION 3 "C" DISTRITAL DE POLICIA**

Bogotá D.C. Noviembre 02 de 2011

En la fecha fue recibida la presente diligencia por reparto de la Secretaría General.

IRIS LUCIA BATLLE CAMARGO
Auxiliar Administrativo

INSPECCIÓN 3 "C" DISTRITAL DE POLICIA

Bogotá D.C. Noviembre 08 de 2011

Avóquese conocimiento de la comisión conferida por el juzgado 63 CIVIL MUNICIPAL en su despacho comisorio 1132 de Radicado No. 15.389 A efecto de llevar la diligencia de SEQUESTRO VEHICULO el día 28 del mes NOVIEMBRE del año 2011, a la hora 8:00 a.m. Una vez tramitado vuelvan las diligencias al juez de conocimiento previa desanotación del libro radicador respectivo.

Envíese comunicación al auxiliar de la justicia designado por el comitente, en caso de no haber hecho la designación se nombra para tal efecto al auxiliar de la justicia cuya ficha se anexa.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

PEDRO FRANCISCO RODRIGUEZ CUENCA
Inspector

NOTIFICACION:

El presente auto se notifico mediante Estado de fecha: 21 Nov 2011.

Secretario: [Signature]

Elaboró: Iris Lucia Battle Camargo /Auxiliar Administrativo



GOBIERNO DE LA CIUDAD

Calle 21 No. 5-74 Bogotá – Colombia. PBX: 3821662
Pagina web: www.gobiernobogota.gov.co



Secretaría
GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SANTA FÉ
INSPECCION 3 "C" DISTRITAL DE POLICIA

Bogotá D.C. Noviembre 18 de 2011

Señor(a)

RAUL GALEANO CASTRO

Carrera 9 No. 17-19 Oficina 302

Ciudad

Sírvase comparecer a este despacho Calle 21 No. 5-74 **Inspección Tercera "C"**.
Fin designado Secuestre, **Despacho Comisorio** No. 1132 **Juzgado** 63 C.M. de
Radicado No. 15389 Diligencia el día **Noviembre 28 del 2011** hora 8:00 a.m.
Dar aplicación art. 9 del C.P.C. so pena de sanciones de ley. Es Apoderado (a)
Doctor (a). **BARBARA LIA HENAO TORRES**

IRIS LUCIA BATLLE CAMARGO

Auxiliar Administrativo

Inspección 3 "C" Distrital De Policía



21 Nov 2011
P#23

BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Calle 21 No. 5-74 Bogotá – Colombia. PBX: 3821662
Pagina web: www.gobiernobogota.gov.co



Certificado de tradición

Nro. CT300119653

En los archivos que se llevan en esta oficina, aparece inscrito(a) desde 18/12/2006 hasta la fecha el(la) señor(a): IVAN DARIO CASTELBLANCO RUIZ con cédula ciudadanía nro. C79596723, domiciliado(a) en: CR 103 FN 132-12 teléfono 6924233 de BOGOTÁ D.C. como titular(es) del Derecho de Dominio sobre el vehículo de las siguientes características:

Placa:	BJC019	Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	RENAULT	Modelo:	1998
Color:	VERDE TORNASOL PERLADO	Servicio:	Particular
Carrocería:	SEDAN	Motor:	P700DA24148
Serie:	CL515098	Línea:	R 19 INY
Chasis:	CL515098	Capacidad:	Pasajeros 5

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 6178440600621 del 14/10/1997, Envigado

Limitación a la propiedad: Prenda a: BANCO DE OCCIDENTE S A .

Historial de propietarios: hasta 16/02/2000 LEONARDO ARBOLEDA GARCIA, C79315557; hasta 05/01/2003 HUMBERTO GARCIA MONTOYA, C19483288; hasta 18/12/2006 CARLOS EDUARDO GANTIVA LOPEZ, C7235736; IVAN DARIO CASTELBLANCO RUIZ, C79596723.

Observaciones:

Dado en Bogotá, 30 de junio de 2009 a las 12:47:44
A solicitud de: FANNY JANETH RUIZ LANOS con C.C. C51893226 de Bogotá.

Funcionario Secretaría de Movilidad

ELIANA VELASQUEZ ARIAS
Funcionario SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

Señor
**INSPECTOR 3C DISTRITAL DE POLICIA
LOCALIDAD SANTA FE**
E. _____ S. _____ D. _____

DESPACHO COMISORIO No. 1132
Ref: Ejecutivo de BANCO DE OCCIDENTE Contra
IVAN DARIO CASTELBLANCO RUIZ
Radicación: 2.009 - 01245
Juzgado origen: 63 Civil Municipal de Bogotá

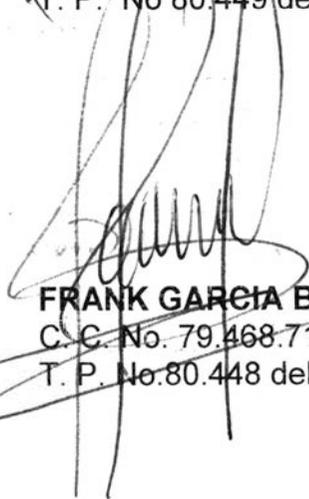
BARBARA LIA HENAO TORRES, Mayor de edad identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, comedidamente manifiesto al Señor INSPECTOR 3C DISTRITAL DE POLICIA LOCALIDAD SANTA FE que, **SUSTITUYO** el poder inicialmente otorgado en cabeza del Doctor **FRANK GARCIA BARON**, a fin de que asuma la representación de la parte demandante en la diligencia de Secuestro del vehículo según Despacho Comisorio No. 1132 del Juzgado 63 Civil Municipal de Bogotá.

Al apoderado sustituto se le concede las mismas facultades que me fueron originalmente concedidas, para que asuma la representación de la parte demandante.

Señor, atentamente,


BARBARA LIA HENAO TORRES
C. C. No 20.927.165 de Silvania
T. P. No 80.449 del C. S. J.

ACEPTO:


FRANK GARCIA BARON
C. C. No. 79.468.718 de Bogotá
T. P. No. 80.448 del C. S. de la J.

CAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Bogotá, D.C. Cundinamarca

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS
CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
* ART. 84 CPC *

El anterior documento fue presentado personalmente por

Barbara Lia Henao Torres

quien se identificó con C.C. No. 20.927.165

de Silvania Tarj. Profesional No. 80.449

Bogotá, D.C. 19 NOV 2019

Poder () Demanda () Memorial ()

Reservado Centro de Servicios

CAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Bogotá, D.C. Cundinamarca

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS
CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
* ART. 84 CPC *

El anterior documento fue presentado personalmente por

Frank Garcia Baron

quien se identificó con C.C. No. 79.468.718

de Bogotá Tarj. Profesional No. 80.448

Bogotá, D.C. 19 NOV 2019

Poder () Demanda () Memorial ()

Reservado Centro de Servicios

ALCALDIA LOCAL DE SANTA FÉ
INSPECCION 3 "C" DISTRITAL DE POLICIA

INSPECCION TERCERA "C" DISTRITAL DE POLICIA

DILIGENCIA DE EMBARGO Y SEQUESTRO PREVENTIVO VEHICULO DESPACHO
COMISORIO No. 1132 JUZGADO 63 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, PROCESO EJECUTIVO
MIXTO No. 200901245-00 DE BANCO DE OCCIDENTE contra IVAN DARIO CASTEBLANCO
RUIZ No. 16.389.

En Bogotá D.C., a los Veintiocho (28) días del mes de Noviembre del año dos mil once (2011), siendo el día y hora indicados anteriormente para llevar a cabo la diligencia arriba anotada El suscrito inspector dio inicio a la misma. Acto seguido se hace presente el doctor **FRANK GARCIA BARON** identificado con la C.C. 79.468.718 T.P. 80.448 del C. S. de la J., a quien el Despacho confiere personería en los términos del poder otorgado, quien presenta poder de sustitución conferido por la Dra. **BARBARA LIA HENAO TORRES** identificada con la C.C. 20.927.165 T.P. 80.449 del C. S. de la J. En su calidad de apoderado de la parte actora y a quien el Despacho confiere personería en los términos del poder otorgado y como quiera que **NO** se hace presente el secuestre nombrado, a solicitud del apoderado se procede a su relevo y como quiera que **NO** se hace presente el secuestre nombrado, a solicitud del apoderado se procede a su relevo y en su lugar se nombra a **HUMBERTO AVILA ARIAS** identificado con la c.c. 79.620.530 de Bogotá, como representante de **COPISEGUROS LTDA** Nit. 800.220.833, residente en la Avenida Calle 13 No. 4-88 Oficina 802 teléfono No. 315-5681822 de la lista de auxiliares de la justicia, quien estando presente aceptó el cargo y previas las formalidades legales prometió cumplir bien y fielmente con los deberes del cargo. Acto seguido procedimos a trasladarnos Calle 2 No. 7-78 Parquesadero LA OCTAVA. Una vez allí somos atendidos por la señora **RUBIELA ARCINIEGA ECHEVERRY** identificada con la C.C. 52.882.822 de Bogotá, quien enterada del objeto de la diligencia puso a disposición del Despacho el vehículo el cual se procede a identificar así: se trata del vehículo de PLACA: BJC-019, CLASE AUTOMOVIL, SERVICIO PARTICULAR, MARCA RENAULT LINEAR 19 INY, CARROCERIA SEDAN, MODELO 1998, SERIE CL515098, CHASIS CL515098 MOTOR P700DA24146, COLOR VERDE TORNASOL PERLADO. En general el vehículo tal y como aparece en el inventario del parqueadero y sin comprobar su funcionamiento. Quedando así debidamente identificado el vehículo objeto de la medida. De lo anterior se le corre traslado al apoderado de la parte actora quien manifiesta: Comedidamente solicita al Despacho se declare legalmente secuestrado el vehículo objeto de la medida. El Despacho dando pleno cumplimiento a la orden impartida por el comitente no habiéndose presentado oposición legal que resolver ~~_____~~

~~_____~~ el señor secuestre quien en uso de la palabra manifiesta: Recibo en forma real y material el vehículo legalmente secuestrado por el Despacho y procedo a lo de mi cargo. Según la facultad otorgada se fijan como honorarios para el auxiliar de la justicia la suma de diez (10) salarios mínimos legales diarios vigentes, los cuales serán cancelados mediante cuenta cobro radicada en las oficinas de CONFIGURACION, el objeto de la presente diligencia se termina y firma por los que en ella intervinieron a las 8:45 a.m.


PEDRO FRANCISCO RODRIGUEZ CUENCA
Inspector


HUMBERTO AVILA ARIAS
Secuestre - COPISEGUROS LTDA


IRIS LUCIA BATLLE CAMARGO
Auxiliar Administrativo Inspección 3 "C"


FRANK GARCIA BARON
Apoderado


RUBIELA ARCINIEGA ECHEVERRY
Quién atendió

BOG VVVVVVVV
1971727A
GOBIERNO DE LA CIUDAD

RECIBIDO EN LA SECRETARIA Y PASA AL DESPACHO

30 ENE. 2012

ROY

fw

17

JUZGADO SESENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Seis de febrero de Dos Mil Doce

RAD. No. 2009 1245

El Despacho Comisorio No. 1132 del 2 de agosto de 2011, el cual se allega debidamente diligenciado, agréguese al proceso y téngase en cuenta para los efectos pertinentes.

El secuestre preste caución por la suma de \$ 150.000 m/cte., dentro del término de diez (10) días contados al recibo de la comunicación respectiva. Igualmente se le requiere para que presente informes mensuales de su gestión sin perjuicio de las cuentas comprobadas que en su oportunidad deba rendir. Líbrese telegrama.

NOTIFÍQUESE,

~~_____~~
SALIM KARAM CAICEDO
JUEZ

La anterior providencia se notificó en estado N° <u>020</u> . Hoy <u>- 8 FEB 2012</u>
 SANDRA PATRICIA GARZON FORERO Secretaria

18 /

JUZGADO SESENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.
CRA 10 NO. 14-33 PISO 14°.
TELEFONO 3410590

TELEX NO. 139
SEÑOR (Dr.)
HUMBERTO AVILA ARIAS
CALLE 19 No. 4 – 88 OFICINA 802
CIUDAD

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2009 - 1245

COMUNICO A UD, QUE ESTE DESPACHO MEDIANTE AUTO DE FECHA 06 DE FEBRERO DE 2012, LO HA REQUERIDO PARA QUE PRESENTE INFORMES MENCUALES DE SU GESTIÓN SIN PERJUICIO DE LAS CUENTAS COMPROBADAS QUE EN SU OPORTUNIDAD DEBA RENDIR, Y PRESETE CAUCIÓN POR LA SUMA DE \$150.000 M/Cte DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN RESPECTIVA.

ATENTAMENTE



SANDRA PATRICIA GARZON FORERO

SECRETARIA

|

Señor
JUEZ 63 CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

19

REF: PROCESO No. 2009-1245DE BANCO DE OCCIDENTE
contra IVAN DARIO CASTELBLANCO.

ESTELA MUNEVAR ALFONSO, identificada como aparece al pie de mi firma en condición de representante legal de COPISEGUROS LTDA (secuestre), por medio del siguiente escrito manifiesto al seños juez lo siguiente:

El vehículo secuestrado, se encuentra en el mismo estado y lugar donde se practico la diligencia

Así mismo solicito se oficie a dicho parqueadero para que informe a su despacho el valor adeudado hasta la fecha por concepto de dicho parqueo.

Igualmente adjunto fotocopia de la póliza judicial presentada ante el consejo superior de la judicatura para dar cumplimiento a la caución solicitada.

Cordialmente,



STELLA MUNEVAR ALFONSO
C.C. 208.58.897 de Quip ile
COPISEGUROS LTDA
NIT. 800.220.893-6

26 ABR. 2012

PARA PAGOS ELECTRONICOS O EN ENTIDADES FINANCIERAS CITE ESTE NUMERO DE REFERENCIA

390047049-7

POLIZA SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES



Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT. 860.524.654 - 6

PÓLIZA No: 390 - 47 - 994000021593

ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: BOGOTA CENTRO INTERNACIONAL	COD. AGENCIA: 390	RAMO: 47	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION	TIPO DE IMPRESION: REIMPRESION		23	02	2011	23	02	2011
			FECHA DE EXPEDICION			FECHA DE IMPRESION		

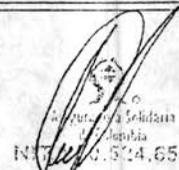
DATOS DEL AFIANZADO		
NOMBRE: COPISEGUROS FORERO MUNEVAR LTDA	IDENTIFICACION NIT	800.220.893-6
DIRECCION: CALLE 19 A NO. 4 - 88 OF 803	CUIDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 2434815

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO		
ASEGURADO: LA NACION- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	IDENTIFICACION NIT	800.165.862-2
BENEFICIARIO: LA NACION- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	IDENTIFICACION NIT	800.165.862-2

AMPAROS			
DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CONTRATO CUMPLIMIENTO	01/04/2011	01/04/2012	107,120,000.00
GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA (SECUESTRE) QUE CONTEMPLA EL ACUERDO 1518 DE 2002 Y AUCERDOS #S 7339 OCTUBRE 6 DE 2010 Y 7490 OCTUBRE 27 DE 2010.			

VALOR ASEGURADO TOTAL \$ ***107,120,000.00	VALOR PRIMA \$ *****1,606,800.00	GASTOS EXPEDICION \$ *****9,000.00	IVA \$ ***258,528.00	TOTAL A PAGAR \$ *****1,874,328.00
---	-------------------------------------	---------------------------------------	-------------------------	---------------------------------------

INTERMEDIARIO		COASEGURO CEDIDO	
NOMBRE MIRYAM ALEIDA ACOSTA AYALA	CLAVE 3636	%PART 100.00	VALOR ASEGURADO

 FIRMA ASEGURADOR	FIRMA TOMADOR
---	---------------

DIRECCION NOTIFICACION ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá CLIENTE DTRUJILLO 0

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/95 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

RECIBIDO EN LA SECRETARIA Y PASA AL DESPACHO

HOY 26 MAY 2012

Manifestación fl. 19.

[Handwritten signature]

SEÑOR
JUEZ SESENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF. No. 2010 - 773
EJECUTIVO SINGULAR
DE: EDIFICIO SAMPER BRUSH
VS: CLAUDIA CRUZ PINEDA

21

Escudo Sesenta y Tres Civil
Municipal Bogotá, D.C.

SECRETARIA
RECEPCIÓN DE MEMORIALES

Fecha: 30 MAR. 2012

Folios:

Firma: JORGE BASCHON

Escritorio Dos (2)

130
Coincide con el
proceso

JENNY CARRILLO ARIAS, mayor de edad, actuando como secuestre, por medio del presente escrito aporto copias de las pólizas de cumplimiento Nos. 885 - 47 - 994000001734 y No. 17 - 43 - 101000322 las cuales garantizan cualquier perjuicio que se lleve a cabo por la mala administración del suscrito sobre los bienes entregados para dicha función como auxiliar de la justicia, de la misma manera aporto certificación de la vigencia de la misma.

De la misma manera informo que el inmueble se encuentra desahitado y desocupado desde el mismo momento de la diligencia, el cual no está generando ningún producto de ingreso.

Atentamente,

Jenny Carrillo Arias
JENNY CARRILLO ARIAS
C.C. No. 65.557.128
Secuestre.

885013777-2

POLIZA SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES



Aseguradora Solidaria
de Colombia

NIT. 860.524.654 - 6

PÓLIZA No: 885-47-994000001734

ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: C & P LTDA ADMINISTRADORES DE SEGUROS	COO. AGENCIA: 885	RAMO: 47	DA 24	MES 02	AÑO 2011	LMA 24	MES 02	AÑO 2011
TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION	TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION		FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: JENNY CARRILLO ARIAS IDENTIFICACIÓN: CC 65.557.128

DIRECCIÓN: CARRERA 20A N, 172-30 INT 6 APTO 103 CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 6032167

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: LA NACION- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA IDENTIFICACIÓN: NIT 800.165.862-2

BENEFICIARIO: LA NACION- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA IDENTIFICACIÓN: NIT 800.165.862-2

AMPAROS

DESCRIPCIÓN AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CONTRATO CUMPLIMIENTO	01/04/2011	01/04/2012	107,120,000.00

GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA (SECUESTRE) QUE CONTEMPLA EL ACUERDO 1518 DE 2002 Y ACUERDOS #S 7339 OCTUBRE 6 DE 2010 Y 7490 OCTUBRE 27 DE 2010.

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ ***107,120,000.00	VALOR PRIMA: \$ *****1,606,509.00	GASTOS EXPEDICION: \$ *****5,000.00	IVA: \$ ***257,841.00	TOTAL A PAGAR: \$ *****1,869,350.00
--	--------------------------------------	--	--------------------------	--

INTERMEDIARIO			COASEGURO CEDIDO		
NOMBRE	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO
LUZ STELLA ACOSTA MARTINEZ	5681	100.00			




FIRMA ASEGURADOR FIRMA TOMADOR

GRAN CONTRIBUYENTE RES. 2009 DIO/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601 - ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

23

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO DISPOSICIONES LEGALES

DISPOSICIONES LEGALES

Ciudad de Expedición BOGOTÁ, D.C.			Sucursal CORREDORES			Cod. Sucursal 17	No.Póliza 17-43-101000322	Anexo 0			
Fecha Expedición		Vigencia Desde			A las	Vigencia Hasta		A las	Tipo de Movimiento		
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Horas	Día	Mes	Año	Horas	
15	02	2012	01	04	2012	00:00	01	04	2013	00:00	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social CARRILLO ARIAS, JENNY	Identificación : 65.557.128
Dirección : CL 6 13 37	Ciudad : GUAMO, TOLIMA
	Teléfono : 2270359

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario : NACIÓN-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	Identificación : 800.093.816-3
Dirección : CALLE 72 # 7 - 96	Ciudad : BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 3127011

OBJETO DEL SEGURO

En sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-CU-021A, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido, Seguros del Estado S.A., garantiza:
GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES A CARGO DEL SECUESTRE SEGUN ACUERDOS PSAA10-7339 Y PSAA10-7490 DE 2010
 LA PRESENTE POLIZA NO REEMPLAZA LA CAUCION CONTENIDA EN EL ART 683 CPC.

AMPAROS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
DISPOSICIONES LEGALES	01/04/2012	01/04/2013	\$113,340,000.00

OBSERVACIONES

COPIA

Valor Prima Neta \$ ***2,266,800.00	Gastos Expedición \$ *****7,000.00	IVA \$ *****363,808.00	Total a Pagar \$ *****2,637,608.00	Valor Asegurado Total \$ *****113,340,000.00	Fecha Limite de Pago / /
INTERMEDIARIO NOMBRE: TITO IGNACIO TORRES PALACIOS CLAVE: 30501 % DE PART.: 100.00			DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA: 440025775 PART VALOR ASEGURADO		

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Calle 17 No 10-16 Piso 3 - Telefono: 3414646 - BOGOTÁ, D.C.



(415) 7709998021167 (8020) 11003103113177 (3900) 000002637608 (96) 20130401

REFERENCIA PAGO:
1100310311317-7

17-43-101000322

FIRMA AUTORIZADA

Jenny Carrillo Arias
FIRMA TOMADOR

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogota D.C. Telefono: 2186977

KAREN BENAVIDES

RECIBIDO EN LA SECRETARIA Y CASA ALDESPACIO

NOY

JUZGADO SESENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. Veintidós (22) de Junio de Dos Mil Doce (2012)

24
/

Ref.: 2009-1245(3)

Las pólizas y los informes aportados por las secuestres STELLA MUNEVAR ALFONSO y JENNY CARRILLO ARIAS, agréguese al expediente y ténganse en cuenta en el momento procesal oportuno.

Respecto a lo solicitado por la secuestre STELLA MUNEVAR ALFONSO, tenga en cuenta que dichas averiguaciones no le corresponde hacerlas al Despacho.

Notifíquese y Cúmplase

~~SALIM KARAM CAICEDO~~

Juez

La anterior providencia se notificó en estado
N° 074 Hoy 4 JUL 2012

Su
SANDRA PATRICIA GARZON FORERO
Secretaria

Señor
JUEZ 63 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. _____ S. _____ D. _____

Despacho
13/12/2012
JUZG. 63 CIVIL M. PAL
01345 18-DEC-'12 11:20

[Handwritten signature] 25

**Ref: Ejecutivo de BANCO DE OCCIDENTE HOY
FONDO DE CAPITAL PRIVADO ALIANZA
CONFIGURA ACTIVOS ALTERNATIVOS II
Contra IVAN DARIO CASTELBLANCO RUIZ
Radicación No. 2009 - 01245**

En mi condición de apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente solicito al Señor Juez, se sirva señalar día y hora a fin de llevar a cabo diligencia de remate del vehículo de placas **BCJ019** legalmente embargado, secuestrado y avaluado en el presente asunto, siendo postura admisible aquella que cubra el 70% del avalúo dado al mismo.

La anterior solicitud se hace de conformidad con lo establecido en el Art. 523 y 533 del C de P.C. y modificado por la Ley 1395 de 2010 en sus Art 33 y 36 del C de P.C.

Señor Juez, atentamente,

[Handwritten signature]
BARBARA CHENAO TORRES
C.C. No. 20.927.165 de Silvania
T.P. No. 80.449 del C.S.J.

12.1.16
140ne.

26

OF. E.J. CIVIL MUN RADICAZ
10/09/16 11:09-251241
[Handwritten signature]

Señor
JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D. C. Ejecución
E. S. D.

Ref: Ejecutivo del BANCO DE OCCIDENTE
contra CASTELBLANCO RUIZ IVAN DARIO
RADICACION No 2009-1245

Abogado de origen: 63 civil municipal

En mi condición de apoderada judicial de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia. Comedidamente solicito al Señor juez, se sirva decretar el embargo y retención preventiva de todas las sumas de dinero que el demandado **CASTELBLANCO RUIZ IVAN DARIO** identificado con CC No. 79.596.723 de Bogotá, posea en cuentas corrientes o de ahorros en la **FINANCIERA COOMULTRASAN**.

Sírvase Señor Juez, librar un oficio dirigido a la citada entidad, comunicándole la medida cautelar decretada.

La anterior medida afecta el patrimonio de los demandados, afirmación que hago bajo la gravedad del juramento.

Señor Juez, atentamente,

[Handwritten signature]
BARBARA LIA HENAO TORRES
C.C.No 20.927.165 de Silvania
T.P.No 80.448 del C. S. J.

Sept. 4/2015
blh

11 de marzo de 2016



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución de Sentencias
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

11 MAR. 2016

Al despacho del señor (a) Juez hoy _____

Observaciones: _____

! (la) Secretario (a).

A handwritten signature in black ink, consisting of a large loop and a vertical stroke, is written over the signature line.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D. C., 29 MAR 2016

Proceso No. 063 2009 01245

Atendiendo la petición que antecede¹, y en aplicación al artículo 593 (núm. 10º) del Código General del Proceso, este Estrado Judicial **decreta el embargo y retención de los dineros** que **Iván Darío Castelblanco Ruiz**, convocado a pleito, posea bajo cualquier título en la Financiera Coomultrasan.

La Oficina de Apoyo Judicial efectúe las comunicaciones correspondientes, indicando que el límite de aquella cautela es veintiún millones de pesos; remítase el número de cuenta de esta dependencia.

Notifíquese,

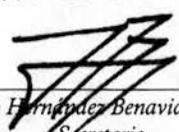
ERCILIA PARDO MORALES

Juez

(Segunda determinación de dos, obrante en cuaderno cautelar)

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTA D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. ~~05~~ hoy 30 MAR 2016; Fijado a las 8:00 a.m.



Jairo Hernández Benavides Galvis
Secretario

¹ Ver folio 26 del legajo cautelar.

28



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Catorce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

OFICIO No. 9762

Bogotá D. C., Veinte (20) de abril de dos mil dieciséis (2016)

Señor Gerente
FINANCIERA COOMULTRASAN
Ciudad

REF: Ejecutivo Mixto No. 110014003063200901245 iniciado por **BANCO DE OCCIDENTE NIT: 890300279** Contra **IVAN DARIO CASTELBLANCO RUIZ C.C. 79.596.723**

Comunico a usted que mediante auto de fecha veintinueve (29) de marzo de dos mil dieciséis (2016), proferidos dentro del proceso de la referencia por este Despacho, se decretó el embargo y retención de las sumas de dinero que posea o llegue a poseer la parte demandada, **IVAN DARIO CASTELBLANCO RUIZ** identificado (a) con C.C. No. **79.596.723**, en las cuentas de ahorro, corrientes, CDT'S y demás títulos, siempre que excedan el tope establecido en el Decreto 0564 de 1996 y la circular 82 de 2015 expedido por la Superintendencia Financiera.

Limítese la medida a la suma de \$21.000.000 M/cte.

Sírvase proceder de conformidad según lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G. del P., que en su parte pertinente reza: "El de sumas de dinero depositadas en establecimientos bancarios y similares, se comunicará a la correspondiente entidad como lo dispone el inciso primero del numeral 4, debiéndose señalar la cuantía máxima de la medida, que no podrá exceder del valor del crédito y las costas más un cincuenta por ciento (50%). Aquellos deberán constituir certificado del depósito y ponerlo a disposición del juez dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación; con la recepción del oficio queda consumado el embargo"...

Sírvase proceder de conformidad consignando los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Catorce Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Sesenta y tres Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,


JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.
SECRETARIO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Elaborado por Lizeth Zipa
Asesorado
Hector Garcia
79702777 Jh

Señores
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO
JUEZ CIVIL MUNICIPAL
JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO
JUEZ DE FAMILIA
E. _____ S. _____ D. _____

BARBARA LIA HENAO TORRES, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., e identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, comedidamente manifiesto al Señor Juez que, autorizo al Señor **HECTOR MAURICIO GARCIA CARMONA**, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, e identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.703.779 de Bogotá, para que en mi nombre y representación revise el presente proceso y retire los oficios, despachos comisorios, edictos, avisos de remate.

Señor Juez, atentamente,


BARBARA LIA HENAO TORRES
C.C. No. 20.927.165 de Sylvania
T.P. No. 80.449 del C.S.J.

PRESENTACION PERSONAL

En la Ciudad de Bogotá, D.C. a 21 de ENERO de 14.

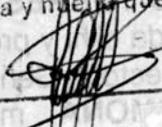
Compareció ante la Notaria Primera del Circulo de Bogotá
Barbara Lía Henao Torres

Identificado Con Cedula Número 20-927165

Expedida en Silvania

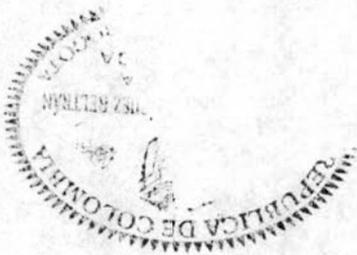
T.F. Nro. 80-449 05J

Y compareció a la firma y sello que aparecen en el presente
Instrumento son suyas.

El declarante 



BARBARA LIA HENAO TORRES
C.C. No. 20.927.165 de Silvania
T.P. No. 80.449 de C. 1.



Señor
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCION DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
43915 24-AUG-17 15:12

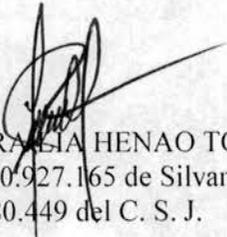
letra 30
+ file

**REF: Ejecutivo del BANCO DE OCCIDENTE hoy VILPAR
Contra IVAN DARIO CASTEBLANCO RUIZ
Juzgado de Origen 63 Civil Municipal
RADICACION No 2.009 - 1245**

En mi condición de apoderada judicial de la entidad demandante, dentro del proceso de la referencia, comedidamente solicito al Señor juez, se sirva se sirva señalar día y hora a fin de llevar a cabo la diligencia de remate del vehículo de placas BCJ 019 legalmente embargado, secuestrado y avaluado en el presente asunto, siendo postura admisible aquella que cubra el 70% del avalúo dado al mismo.

La anterior solicitud se hace de conformidad con lo establecido en el Art. 457 del C. G. del P.

Señor Juez, atentamente,


BARBARA LIA HENAO TORRES
C.C.No 20.927.165 de Sylvania
T.P. No 80.449 del C. S. J.

Agosto 23/17
FGB

1475/

TELEFONO

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho de la señor Juez H

Observaciones: _____

Secretario(a): _____

29 AUG 2017

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

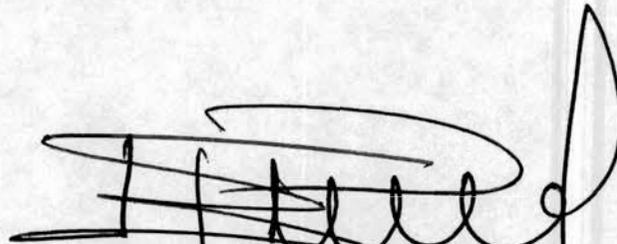


JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., seis (06) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

Proceso No. 063 02009 01245

Niéguese la anterior solicitud¹, por no cumplir con los lineamientos establecidos en el artículo 444 del c. G. del P., esto es, previo a la diligencia de almoneda, la parte interesada deberá aportar el avalúo del mueble objeto de cautela. Por lo anterior, procédase de conformidad.

Notifíquese,

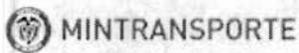

ERCILIA PARDO MORALES
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTA D.C.

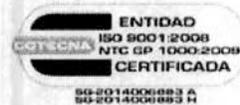
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 154 hoy 08 de Septiembre de 2017. Fijado a las 8:00 a.m.


Jairo Hernando Benavides Galvis
Secretario

¹ Ver folio 30 C- cautelar



NIT. 899.999.055-4



52

Bogotá D.C., 14 de septiembre de 2017

Señor(a) Ciudadano (a):

Asunto: Consulta Base Gravable

En atención a su consulta realizada el 14 de septiembre de 2017 a las 04:39 PM, nos permitimos informarle que la Base Gravable para la Vigencia Fiscal 2017 correspondiente a su vehículo es la siguiente:

Tipo de Vehículo:	AUTOMÓVILES
Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	RENAULT
Línea:	R19 INYECCION MT
Cilindraje:	1400
Modelo:	1998
Valor Comercial:	\$4.900.000

Original Firmado

Coordinador (a) Grupo Operativo de Transporte Terrestre

32

Señor

14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.

E. _____ S. _____ D.

REF: Ejecutivo de BANCO DE OCCIDENTE
Contra IVAN DARIO CASTEBLANCO RUIZ
Juzgado de Origen 63 Civil Municipal
RADICACIÓN No. 2009 - 1245

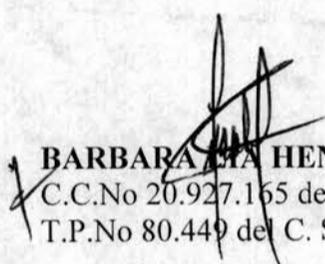
En mi condición de apoderada judicial de la entidad demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente me permito acompañar Consulta de la base gravable para el año fiscal 2.017, donde se aprecia que el valor comercial para el vehículo embargado y secuestrado en el presente asunto, corresponde a la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE (4.900.000).

Señor Juez, atentamente,

Adal
2pl35
1080

63006 25-SEP-'17 9:49

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.


BARBARA HENAO TORRES
C.C.No 20.927.165 de Sylvania
T.P.No 80.449 del C. S. J

A.O. 21/09/2017



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 27 SEP 2017

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) 

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

Proceso No. 063 2009 01245

Atendiendo la petición que antecede¹, y conforme a lo dispuesto en el artículo 444 (regla 2ª) del Código General del Proceso, se **da traslado** por el término de tres días al extremo ejecutado **del avalúo del automotor identificado con placas BCJ-019** presentado por la parte ejecutante, el cual asciende a la suma de **\$4'900.000,00**.

Fenecido el traslado en comento, reingrésense las diligencias al Despacho.

Notifíquese,


ERCILIA PARDO MORALES
Juez

RC

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTA D.C.
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 170 hoy 2 de octubre de 2017. Fijado a las 8:00 a.m.

Jairo Hernando Benavides Galvis
Secretario

¹ Ver folios 32 y 33 del cuaderno cautelar.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez, hoy 10 OCT 2017

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

35

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., trece (13) de octubre dos mil diecisiete (2017)

Proceso No. 063 2009 01245

Como quiera que el avalúo del vehículo identificado con placas No. **BCJ-019** no fue objetado en la oportunidad correspondiente, este Despacho, con base en lo normado en el artículo 444 (regla 4ª) del Código General del Proceso, le **imparte aprobación** en la suma de **cuatro millones novecientos mil pesos moneda corriente (\$4.900.000.ºº)**.

Notifíquese,


ERCILIA PARDO MORALES
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTA D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No.180 hoy 13 de octubre de 2017. Fijado a las 8:00 a.m.


Jairo Heriberto Benavides Galvis
Secretario

36

19
Bogotá

Señor
**JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCION DE BOGOTA D. C.**
E. S. D.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

34456 24-OCT-'17 11:37

Señor Juez, atentamente

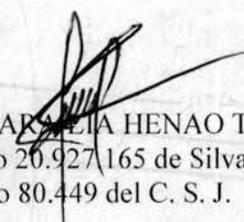
**REF: Ejecutivo del BANCO DE OCCIDENTE
Contra IVAN DARIO CASTEBLANCO RUIZ
Juzgado de Origen 63 Civil Municipal
RADICACION No 2.009 - 01245**

BARBARA LIA HENAO TORRES
C.C. No 20.927.165 de Silvania

En mi condición de apoderada judicial de la entidad demandante, dentro del proceso de la referencia, comedidamente solicito al Señor Juez, se sirva se sirva señalar día y hora a fin de llevar a cabo la diligencia de remate del vehículo de placas BCJ 019 legalmente embargado, secuestrado y avaluado en el presente asunto, siendo postura admisible aquella que cubra el 70% del avalúo dado al mismo.

La anterior solicitud se hace de conformidad con lo establecido en el Art. 457 del C. G. del P.

Señor Juez, atentamente,


BARBARA LIA HENAO TORRES
C.C.No 20.927.165 de Silvania
T.P. No 80.449 del C. S. J.

Octubre 23/17
FGB

0111-770-41 8044

0111-770-41 8044



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
SECRETARÍA DE ESPACHO

7 NOV 2017

Al despacho de Señora _____
Observaciones _____
El (la) Secretario(a) _____

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., Quince (15) de Noviembre dos mil diecisiete (2017)

Proceso No. 063 02009 01245

Atendiendo la documental que antecede¹, este Juzgado **resuelve**:

Primero. Con base a lo establecido en el artículo 448 del C. G. del P., se señala la hora de las 9:00 el día 30 del mes de Enero del año 2018, **para llevar a cabo la diligencia de remate** de los derechos que sobre el bien automotor identificado con placas **BCJ-019** posea el extremo ejecutado.

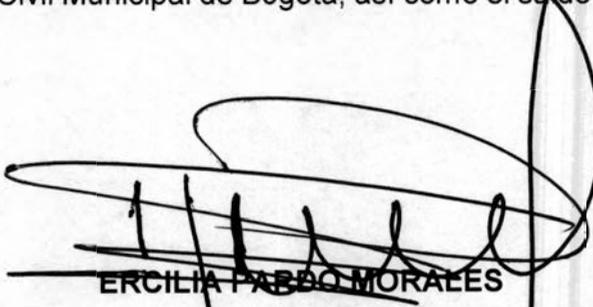
Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del porcentaje legal del 40%.

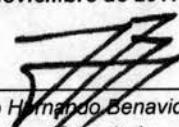
Por el interesado, en los términos del artículo 450 *ibídem* anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación en ésta ciudad y en radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia.

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una hora.

Los interesados en participar en la diligencia de remate, deberán efectuar el depósito para hacer postura en la cuenta de depósitos judiciales Nro. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

Notifíquese,


ERCILIA PARDO MORALES
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTA D.C.
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 200 hoy 16 de Noviembre de 2017. Fijado a las 8:00 a.m.

Jairo Hernández Benavides Galvis
Secretario

¹ Ver folio 76 C- Cautelar.

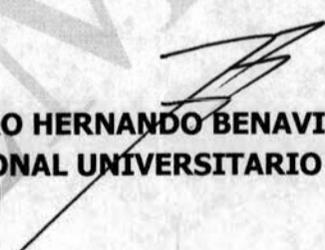


**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22**

CONSTANCIA SECRETARIAL

**PROCESO EJECUTIVO MIXTO No. 063-2009-01425-00 de BANCO DE OCCIDENTE
contra IVAN DARIO CASTELBLANCO RUIZ.**

En Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018), siendo las nueve de la mañana (09:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha quince (15) de noviembre de 2017, con el fin de llevar a cabo diligencia de remate sobre el bien mueble (vehículo) debidamente embargado, secuestrado y avaluado que posee el ejecutado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó la publicación ni el certificado de tradición a que hace referencia el artículo 450 del C. G. P.


**JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE**

Señor
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCION DE BOGOTA D. C.
E. _____ S. _____ D. _____

1902
39
OF. EJEC. CIVIL M. PAL

87512 23-FEB-'18 8:48

Despacho

REF: Ejecutivo de BANCO DE OCCIDENTE Contra
JUAN DARIO CASTIBLANCO RUIZ
Juzgado de origen 63 Civil Municipal
RADICACION No 2.009 - 01245

En mi condición de apoderada judicial de la entidad demandante, dentro del proceso de la referencia, comedidamente solicito al Señor Juez, se sirva decretar el embargo y retención preventiva de todas las sumas de dinero que el demandado JUAN DARIO CASTIBLANCO RUIZ, identificado con la cedula de ciudadanía No 79.596.723, posea en cuenta corrientes o de ahorros en los siguientes bancos.

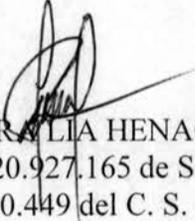
BANCO DE BOGOTA
BANCOLOMBIA
DE CREDITO
AV VILLAS
BANCO DE OCCIDENTE
CITIBANK COLOMBIA S.A.
BANCO COLPATRIA

BANCO GANADERO BBVA
BANCO POPULAR
BANCO DAVIVIENDA.
BANCO AGRARIO
COLMENA
BANCO CAJA SOCIAL BCSC

Sírvase Señor Juez, librar un oficio dirigido al gerente de los citados bancos, comunicándole la medida cautelar decretada e insertar en el mismo el número de cédula del demandado.

La anterior medida afecta el patrimonio del demandado, afirmación que hago bajo la gravedad del juramento.

Señor Juez, atentamente


BARBARA LIA HENAO TORRES
C.C.No 20.927.165 de Sylvania
T.P.No 80.449 del C. S. J.

2978-2018
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
Letra 17 Lem
06338 25-MAY-'18 16:09

40

Señor
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION – BOGOTA
E. S. D.

REF: Ejecutivo de BANCO DE OCCIDENTE
Contra: IVAN DARIO CASTIBLANCO RUIZ
Origen: 63 Civil del Municipal
RADICACIÓN No. 2009-1245

En mi condición de apoderada judicial de la entidad demandante, dentro del proceso de la referencia, y teniendo en cuenta que no se llevó a cabo la diligencia programada para el día 30 de ENERO de 2018, dado que no se allegaron las publicaciones de conformidad a lo establecido en el artículo 450 del Código General del Proceso. Comedidamente solicito al Señor Juez, se sirva señalar nuevamente fecha; a fin de llevar a cabo la diligencia de remate del vehículo automotor de placa BCJ-019, el cual se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente asunto, siendo postura admisible aquella que cubra el 70% del avalúo del mismo.

La anterior solicitud se hace de conformidad con lo establecido en el Art. 448 y 450 del Código General del proceso.

Señor Juez, atentamente,



BARBARA LÍA HENAO TORRES
C.C. No. 20.927.165 de Sylvania
T.P. No. 80.449 del C.S.J.



Chamber of Secretaries
of the Judiciary

República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

29 MAY 2018

04

Al despacho del Señor (a) juez no _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

(2)

Señor
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCION DE BOGOTA D. C.

E. _____ S. _____ D. _____

OF. EJEC. CIVIL M. PRL

87511 23-FEB-'18 8:48

REF: Ejecutivo de BANCO DE OCCIDENTE Contra
JUAN DARIO CASTIBLANCO RUIZ
Juzgado de origen 63 Civil Municipal
RADICACION No 2.009 - 01245

En mi condición de apoderada judicial de la entidad demandante, dentro del proceso de la referencia, comedidamente solicito al Señor Juez, se sirva decretar el embargo y retención preventiva de todas las sumas de dinero que el demandado JUAN DARIO CASTIBLANCO RUIZ, identificado con la cedula de ciudadanía No 79.596.723, posea en cuenta corrientes o de ahorros en los siguientes bancos.

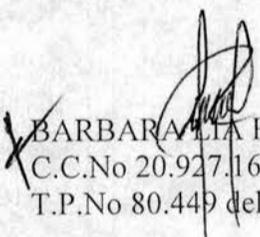
BANCO DE BOGOTA
BANCOLOMBIA
DE CREDITO
AV VILLAS
BANCO DE OCCIDENTE
CITIBANK COLOMBIA S.A.
BANCO COLPATRIA

BANCO GANADERO BBVA
BANCO POPULAR
BANCO DAVIVIENDA.
BANCO AGRARIO
COLMENA
BANCO CAJA SOCIAL BCSC

Sírvase Señor Juez, librar un oficio dirigido al gerente de los citados bancos, comunicándole la medida cautelar decretada e insertar en el mismo el número de cédula del demandado.

La anterior medida afecta el patrimonio del demandado, afirmación que hago bajo la gravedad del juramento.

Señor Juez, atentamente


BARBARA LIA HENAO TORRES
C.C.No 20.927.165 de Silvania
T.P.No 80.449 del C. S. J.

FGB
06/02/2018

Señor

JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION – BOGOTA
E. S. D.

2977-2018
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
letra 27 EW
86337 25-MAY-'18 16:07

27

REF: Ejecutivo de BANCO DE OCCIDENTE
Contra: IVAN DARIO CASTIBLANCO RUIZ
Origen: 63 Civil del Municipal
RADICACIÓN No. 2009-1245

En mi condición de apoderada judicial de la entidad demandante, dentro del proceso de la referencia, y teniendo en cuenta que a fecha 23 de febrero de 2018, se radico memorial solicitando decretar la medida cautelar de embargo y retención preventiva de todas las sumas de dinero que el demandado posea en las respectivas cuentas corrientes o de ahorros de las entidades Bancarias allí descritas, sin que hasta la fecha el Despacho se haya pronunciado. Comedidamente solicito su Señoría dar trámite correspondiente al mismo, con el fin de oficiar a las respectivas entidades.

Para lo pertinente me permito anexar copia del memorial radicado a fecha 23 de febrero de 2018.

La anterior solicitud de conformidad con el artículo 109 del Código General del Proceso.

Señor Juez, atentamente,


BARBARA HENAO TORRES
C.C. No. 20.927.165 de Silvania
T.P. No. 80.449 del C.S.J.

A.I. 21/05/2018



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTREGADA AL DESPACHO

29 MAY 2018

04

Al despacho del Señor (a) Jefe de Despacho _____

Conserjes _____

El (la) Secretario (a) _____

(2)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

43

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Proceso No. 063 2009 01245

Atendiendo la documental que antecede¹, este Estrado Judicial, resuelve:

Primero: Con base a lo establecido en el artículo 448 del C. G. del P., este Juzgado señala la hora de las 10:00 del día 04 del mes de julio del año 2018, para llevar a cabo la diligencia de remate de los derechos que sobre el automotor de placas BCJ-019 posea el extremo ejecutado. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del porcentaje legal del 40%.

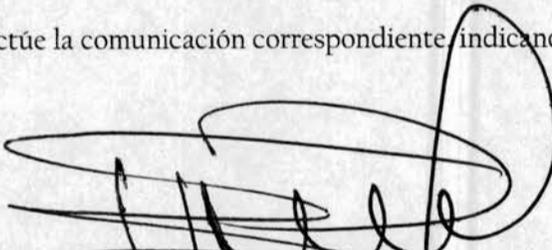
Se le recuerda a la parte interesada que deberá elaborar los avisos correspondientes para su publicación, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 450 *ibidem*. La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una hora.

Los interesados en participar en la diligencia de remate, deberán efectuar el depósito para hacer postura en la cuenta de depósitos judiciales Nro. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

Segundo: En aplicación al artículo 593 (numeral 10º) del Código General del Proceso, este Estrado Judicial decreta el embargo y retención de los dineros que el convocado a pleito, posea bajo cualquier título en las entidades crediticias denunciadas en la súplica vista a folio 39 de esta encuadernación.

La Oficina de Apoyo Judicial efectúe la comunicación correspondiente indicando que el límite de la cautela es de (\$21.000.000.00).

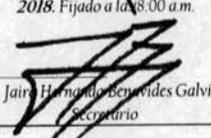
Notifíquese,


ERCILIA PARDO MORALES

Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 94 hoy 01 de junio de 2018. Fijado a las 8:00 a.m.


Jairo Hernando Benavides Galvis
Secretario

¹ Ver folios 123 del cuaderno cautelar



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Handwritten initials

OFICIO No. 25285

Bogotá D. C., 8 de junio de 2018

Señor Gerente

BANCO BOGOTÁ, BANCOLOMBIA, DE CRÉDITO, AV VILLAS, DE OCCIDENTE,
CITIBANK, BBVA, POPULAR, DAVIVIENDA, AGRARIO, COLMENA, CAJA SOCIAL
BCSC
Ciudad

"Al contestar favor citar la referencia completa".

REF: Ejecutivo Mixto No. 11001-40-03-063-2009-01245-00 iniciado por BANCO DE OCCIDENTE NIT 890.300.279 contra IVÁN DARÍO CASTELBLANCO RUIZ C.C 79.596.723 Juzgado 14 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 8 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 31 de mayo de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo y retención de las sumas de dinero que posea o llegue a poseer la parte demandada, en las cuentas de ahorro, corrientes, CDT'S y demás emolumentos, siempre que excedan el tope establecido en el Decreto 0564 de 1996 y la carta circular 66 de octubre 7 de 2016 expedida por la Superintendencia Financiera.

Limitese la medida a la suma de \$ 21.000.000 M/cte.

Sírvase proceder de conformidad según lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G. del P.

Sírvase proceder de conformidad consignando los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

DIEGO SANCHEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

JS

OFICIO No. 25285

Bogotá D. C., 8 de junio de 2018

Señor Gerente

BANCO BOGOTÁ, BANCOLOMBIA, DE CRÉDITO, AV VILLAS, DE OCCIDENTE,
CITIBANK, BBVA, POPULAR, DAVIVIENDA, AGRARIO, COLMENA, CAJA SOCIAL
BCSC
Ciudad

"Al contestar favor citar la referencia completa".

REF: Ejecutivo Mixto No. 11001-40-03-063-2009-01245-00 iniciado por BANCO DE OCCIDENTE NIT 890.300.279 contra IVÁN DARÍO CASTELBLANCO RUIZ C.C 79.596.723 Juzgado 14 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 8 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 31 de mayo de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo y retención de las sumas de dinero que posea o llegue a poseer la parte demandada, en las cuentas de ahorro, corrientes, CDT'S y demás emolumentos, siempre que excedan el tope establecido en el Decreto 0564 de 1996 y la carta circular 66 de octubre 7 de 2016 expedida por la Superintendencia Financiera.

Limítese la medida a la suma de \$ 21.000.000 M/cte.

Sírvase proceder de conformidad según lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G. del P.

Sírvase proceder de conformidad consignando los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.
Profesional Universitario Grado 13

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

DIEGO SANCHEZ



Libertad y Orden
República de Colombia

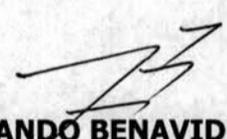
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

26

CONSTANCIA SECRETARIAL

PROCESO EJECUTIVO MIXTO No. 11001-40-03-063-2009-01245-00 de BANCO DE OCCIDENTE contra IVAN DARIO CASTEBLANCO RUIZ.

En Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018), siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha treinta y uno (31) de mayo de dos mil dieciocho (2018), con el fin de llevar a cabo audiencia de remate del bien mueble (vehiculó) debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó aviso de remate, ni certificado de tradición correspondiente para el bien objeto de remate.


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE

14
158 8019
Señor

JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA. -14 47

E. S. D.

REF: Ejecutivo de BANCO OCCIDENTE
CONTRA: IVAN DARIO CASTIBLANCO RUIZ
JUZGADO DE ORIGEN 63 CIVIL MUNICIPAL
RADICACIÓN N° 2009-1245

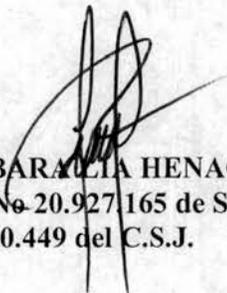
OF. E.JEC. MPAL. RADICAC.

10236 14-JAN-'19 11:51

En mi condición de apoderada judicial de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, teniendo en cuenta que no se llevó a cabo la diligencia programada para el día 4 de julio de 2018, dado que no se allegaron publicaciones de conformidad con lo establecido en el artículo 450 del Código General del Proceso. Comedidamente solicito al Señor Juez, se sirva señalar nuevamente fecha; a fin de llevar a cabo diligencia del remate del vehículo automotor de placa BCJ-019, el cual se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente asunto, siendo postura admisible aquella que cubra el 70% del avalúo del mismo.

Las anteriores solicitudes se hacen de conformidad con lo establecido en el art. 448 y 450 del Código general del proceso.

Señor juez, atentamente,


BARBARALIA HENAO TORRES
C.C. No 20.927.165 de Sylvania
T.P. 80.449 del C.S.J.



República de Colombia
Frama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
FRENTE AL DESPACHO

17 ENE 2019

04

Al despacho del Señor Juez hoy

Observaciones

Por: _____



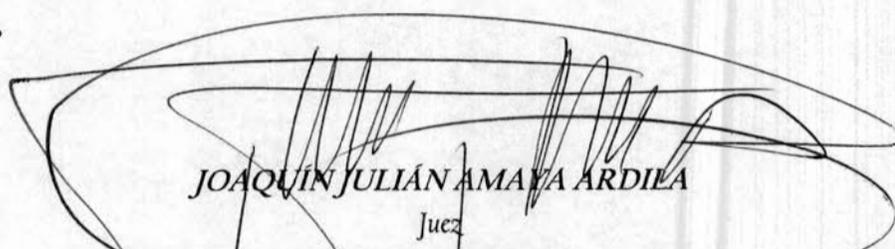
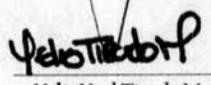
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veinticinco (25) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Proceso No. 063 02009 01245 00

Previo a acceder a la solicitud de fijación de fecha para la celebración de la almoneda, se conmina a la apoderada judicial de la parte ejecutante para que actualice el valor del crédito, pues la última liquidación aportada al plenario data de julio de 2011¹, más de ocho años atrás.

Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez
JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 011 hoy 28 de enero de 2019. Fijado a las 8:00 a.m.

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria.

¹ Ver folios 41 y 43 C- Ppal.

Señor
**JUEZ 14 CIVIL MUNBICIPAL
DE EJECUCION DE BOGOTA D. C.**

E. _____ S. _____ D. _____

REF: Ejecutivo del BANCO DE OCCIDENTE Contra
IVAN DARIO CASTIBLANCO RUIZ
Juzgado de Origen 63 Civil Municipal
RADICACION No 2009 - 01245 .

En mi condición de apoderada judicial de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, comedidamente solcito al Señor Juez, se sirva señalar día y hora, a fin de llevar a cabo diligencia de remate del vehículo legalmente embargado, secuestrado y avaluado en el presente asunto, siendo postura admisible aquella que cubra el 70% del avaluó dado al mismo.

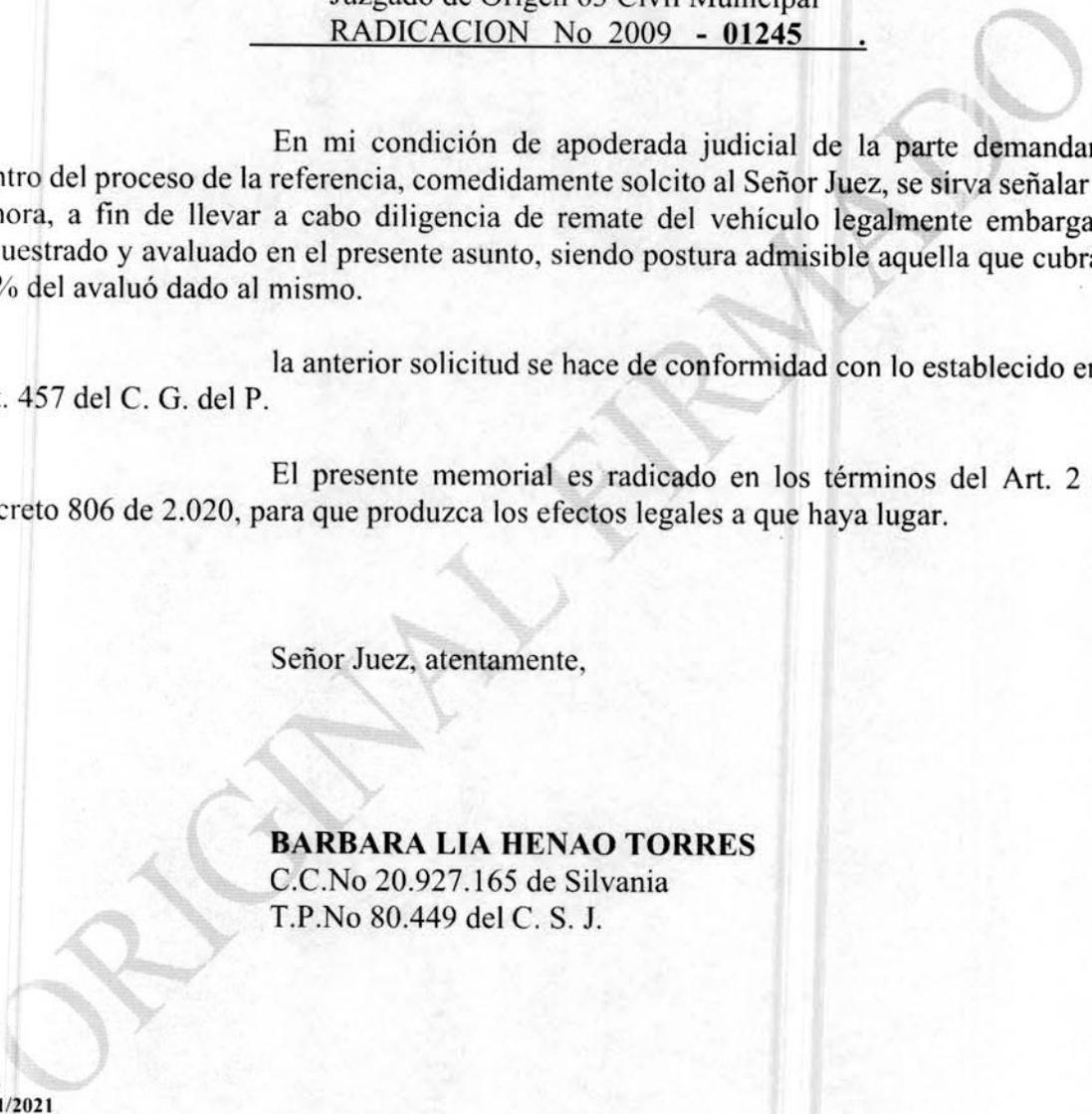
la anterior solicitud se hace de conformidad con lo establecido en el Art. 457 del C. G. del P.

El presente memorial es radicado en los términos del Art. 2 del Decreto 806 de 2.020, para que produzca los efectos legales a que haya lugar.

Señor Juez, atentamente,

BARBARA LIA HENAO TORRES
C.C.No 20.927.165 de Silvania
T.P.No 80.449 del C. S. J.

FGB
04/11/2021
01103



SO

IVAN DARIO CASTIBLANCO RUIZ RADICACION No 2009 - 01245

BARBARA LIA HENAO TORRES <barbarahenao.juridico@gmail.com>

Jue 04/11/2021 16:44

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Buenas tardes,

Me permito enviar memorial **FECHA DE REMATE** a fin de radicar para el proceso con referencia

Ejecutivo del BANCO DE OCCIDENTE Contra IVAN DARIO CASTIBLANCO RUIZ Juzgado de Origen 63 Civil Municipal
RADICACION No 2009 - 01245

Saludos,

image.png

BARBARA LIA HENAO TORRES

GERENTE GENERAL

gerenciagarciahenao@hotmail.com

Calle 19 No. 4 – 88 Oficina 503 – Edificio Andes

Tels.: 7034308 -3187128214- 3045319132

Whatsapp 3187128214- 3045319132

Bogotá D.C.



29597 10-NOV-21 14:35

29597 10-NOV-21 14:35

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

OG
kemp,
10618-250-14
Cody
F2



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

17 NOV 2021

⑤

Al despacho del señor(a) juez hoy _____
Observaciones _____
El(la) Secretario(a) _____

[Handwritten signature]

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400306320090124500

Continuando con el trámite procesal correspondiente, con base a lo establecido en el artículo 448 del C.G.P., el Despacho,

RESUELVE:

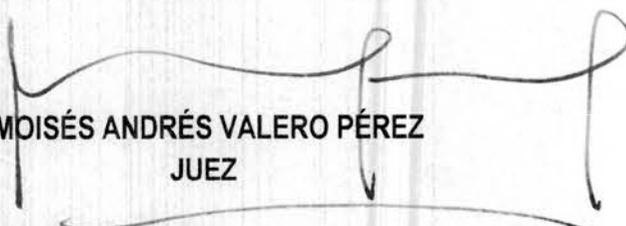
PRIMERO: SEÑALAR la hora de las 9:00 a.m., el diez (10) de marzo del año 2022, para llevar a cabo la diligencia de remate de los derechos sobre el bien vehículo automotor de placas BCJ – 019 que posea el extremo ejecutado. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a cada bien, previa consignación del porcentaje legal del 40%.

Por el interesado, en los términos del artículo 450 ibídem anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación en ésta ciudad y en radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia. Las publicaciones deberán allegarse a la dirección de correo electrónico rejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una hora. Los interesados en participar en la diligencia de remate, deberán efectuar el depósito para hacer postura en la cuenta de depósitos judiciales Nro. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

El enlace para ingresar a la audiencia es <https://call.lifesizecloud.com/12557556>

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 146 Fijado hoy 19 de noviembre de 2021, a las 8:00 a.m.
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ Secretaria